



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

**AGO-168-2016**  
**21-11-2016**

## RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio se realizó con el fin de atender el plan anual de trabajo para el 2016 del Área Gestión Operativa de la Auditoría Interna, el cual contempla una evaluación sobre el control ejercido sobre la deuda en cobro judicial, asignada a los abogados externos contratados por la institución.

Como resultado de la evaluación, se determinó que tres abogados externos activos cotizan para la institución bajo la modalidad de trabajadores independientes. No obstante, existen diferencias entre el monto pagado, por concepto de honorarios, con respecto al ingreso de referencia reportado, sobre el cual se calculan las aportaciones a la seguridad social. La diferencia que existe es de ₡159,158,739.24 (ciento cincuenta y nueve millones ciento cincuenta y ocho mil setecientos treinta y nueve colones con 24/100) en el periodo comprendido desde el 1 de mayo del 2015 hasta el 31 de mayo del 2016.

Existen diferencias entre los reportes remitidos por los abogados externos activos con respecto a los informes que las Sucursales de Bataan, Cariari, Guácimo y Ticabán envían a la Dirección Regional de Sucursales Huetar Atlántica. La diferencia se presenta tanto la cantidad de casos asignados como en el monto de las certificaciones entregadas. En el cuerpo del informe se muestran las diferentes observas por unidad.

Se determinó que los funcionarios de las sucursales evaluadas no actualizan el estado de los juicios ni la hoja de ruta del Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE). Esta situación genera sesgos en los datos que la institución requiere para la toma de decisiones. Lo anterior también ha contribuido a la acumulación de certificaciones para cobro judicial pendientes de entregar a los abogados externos, ya que los funcionarios del Programa Estratégico de Gestión Cobratoria (PEGC) no disponen de datos actualizados a la hora de gestionar el cobro y emitir los documentos para cobro judicial.

De acuerdo con lo investigado por esta Auditoría, las certificaciones con abogado asignado en el SICERE, pendientes de entregar a estos profesionales, ascienden a 119 y suman un total de deuda certificada por el orden de ₡190.112.455.00 (ciento noventa millones ciento doce mil cuatrocientos cincuenta y cinco colones con 00/100).

En las sucursales evaluadas no existe evidencia sobre la entrega de 19 certificaciones a los abogados externos; once de estos casos aparentemente fueron entregados a profesionales que actualmente se encuentra inactivos con la institución. Lo anterior repercute especial atención ya que, ante eventuales conflictos con los abogados externos, las unidades no tendrían la evidencia necesaria para demostrar que los documentos fueron efectivamente entregados.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Del mismo modo, los funcionarios de Bataan, Guácimo y Ticabán no localizaron 12 expedientes solicitados por la Auditoría Interna para su revisión. La normativa institucional exige que las unidades dispongan de un expediente actualizado donde se archiven los documentos remitidos por los abogados externos, de modo que se disponga de la información de manera oportuna.

Las Sucursales de Bataan, Cariari, Guácimo y Ticabán presentan 2085 casos asignados a abogados externos inactivos. La deuda en cobro judicial, asignada a estos profesionales asciende a €792.289.442,39 (setecientos noventa y dos millones doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y dos colones con 39/100). Preocupa a esta Auditoría lo manifestado por los funcionarios de la Administración en el sentido de que la comunicación con estos profesionales es escasa. Tampoco se realizan evaluaciones sobre la gestión desplegada por estos profesionales, por lo que la deuda podría prescribir, disminuyendo las posibilidades de recuperación.

Por último, se determinó que las sucursales de la Dirección Regional de Sucursal Huetar Atlántica presentan saldos anormales en 23 cuentas individuales de la cuenta contable 324-00-5 "Depósito honorarios profesionales", por el orden de €3.840.940,41 (tres millones ochocientos cuarenta mil novecientos cuarenta colones con 41/100). Del mismo modo, 20 de estos saldos están registrados en cuentas individuales diferentes al número de cédula físico o jurídico de los abogados externos contratados por la institución, situación que dificulta la identificación y corrección de los errores.

Al amparo de las consideraciones emitidas por esta Auditoría, se solicita el análisis de los hallazgos incluidos en el presente informe, con el fin de corregir las debilidades de control interno mencionadas. Del mismo modo, este órgano de fiscalización y control emitió recomendaciones a la Administración Activa con el fin de contribuir en el fortalecimiento del sistema de control interno.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

AGO-168-2016  
21-11-2016

## ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

### ESTUDIO SOBRE EL PAGO DE HONORARIOS Y EL CONTROL DE CASOS ASIGNADOS A LOS ABOGADOS EXTERNOS EN LAS SUCURSALES DE BATAAN, CARIARI, GUÁCIMO Y TICABÁN

DIRECCIÓN REGIONAL DE SUCURSALES HUETAR ATLÁNTICA, U.E. 1501

#### ORIGEN DEL ESTUDIO

El estudio se realiza con el fin de atender las actividades incluidas en el plan anual de trabajo para el 2016 del Área Gestión Operativa de la Auditoría Interna.

#### OBJETIVO GENERAL

Evaluar los controles establecidos para gestionar el cobro judicial a los patronos y trabajadores independientes adscritos a las sucursales de Cariari, Ticabán Guácimo y Bataan.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Verificar la suficiencia de controles para el registro de saldos en las subcuentas contables 324-00-5 "Depósito honorarios profesionales" asignadas a las sucursales de la Dirección Regional de Sucursales Huetar Atlántica.
2. Evaluar las actividades de control implementadas en las Sucursales de Bataan, Cariari, Guácimo y Ticabán, con respecto a la recuperación de adeudos por la vía judicial.

#### ALCANCE DEL ESTUDIO

Para efectos de la presente evaluación se consideraron los saldos registrados en la cuenta contable 324-00-5 "Depósito honorarios profesionales", del Mayor Auxiliar de Cuentas Individuales al 30 de abril del 2016. Asimismo, se comparó el estado de estos saldos con respecto a los que se reflejaban el 31 de mayo del 2015.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Asimismo, se analizó la información suministrada por las sucursales evaluadas con respecto a la cantidad y monto de los casos asignados a los abogados externos para iniciar procedimientos de cobro por la vía judicial. La documentación aportada tiene como fecha de corte el 29 de julio del 2016, último día hábil de ese mes.

Por otra parte, se solicitó un total de 107 expedientes correspondientes a juicios activos incluidos en el Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE), actualizados al 21 de junio del 2016.

En el desarrollo del presente examen se tomaron como base los lineamientos establecidos en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, dictadas por la Contraloría General de la República, según resolución R-DC-64-2014 de las quince horas del once de agosto del dos mil catorce.

## **METODOLOGÍA**

- a. Revisión de los saldos en las subcuentas de la cuenta contable 324-00-6 “Depósito honorarios profesionales”.
- b. Revisión de datos estadísticos sobre los casos asignados a los abogados externos para el trámite de cobro por la vía judicial.
- c. Análisis de datos extraídos del Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE).
- d. Entrevistas con los siguientes funcionarios:
  - Lic. William Molina Caldada, Jefe Subárea Gestión de Servicios de Inspección y Cobranza da la Dirección Regional de Sucursales Huetar Atlántica.
  - Licda. Xinia Umaña Gutierrez, Administradora a.i. de la Sucursal de Cariari.
  - Lic. Carlos Céspedes Anchía, Administrador de la Sucursal de Ticabán.
  - Bach. Stephanie Coles Camacho, encargada de cobros de la Sucursal de Guácimo.
  - Bach. Kimberly Mora Peralta, encargada de cobros a.i. de la Sucursal de Bataan.

## **MARCO NORMATIVO**

- Ley General de Control Interno, del 4 de setiembre del 2002.
- Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, de octubre de 1943.
- Reglamento para la Afiliación de los Trabajadores Independientes, aprobado por la Junta Directiva según artículo 21° de la Sesión 7877, celebrada el 5 de agosto del 2004.
- Manual Descriptivo de Cuentas Contables, de junio del 2014.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

- Manual para la Depuración de Cuentas y Partidas que presentan Inconsistencia en la Contabilidad Institucional, de noviembre del 2008.
- Normas de Control Interno para el Sector Público, del 21 de julio del 2007.
- Instructivo de abogados externos para el cobro judicial por concepto de cuotas obreras y patronales y otros adeudos de la seguridad social, de setiembre del 2006.
- Instructivo para la Gestión de Adeudos en Cobro Administrativo por Cuotas Obrero Patronales, Cuotas Trabajador Independientes y sus Derivados, del 7 de setiembre del 2006.

### ASPECTOS NORMATIVOS A CONSIDERAR RELATIVOS A LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO

Esta Auditoría informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que le corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

*“Artículo 39.-Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios”.*

### ANTECEDENTES

La Junta Directiva de la institución aprobó la contratación de abogados externos para el cobro de adeudos por la vía judicial, en el artículo 11° de la Sesión 8238, celebrada el 3 de abril del 2008. Para esto, se promovió la licitación pública 2006LN-000025-1142, donde resultaron adjudicados 46 profesionales en Derecho, quienes tramitan los casos de oficinas centrales y las sucursales adscritas a las direcciones regionales de sucursales.

De acuerdo con la distribución geográfica, en la Dirección Regional de Sucursales Huetar Atlántica se asignan casos a cuatro abogados diferentes: Bufete Lindo Dell & Asociados, Mayela Mora Robles, Loahn Emilio Lindo Dell y Luis Eduardo Évora Castillo.

Los contratos de servicios continuos, suscrito por cada uno de esos profesionales, establece que la retribución de honorarios será con el pago de las costas personales a cargo de la parte demandada (patrono o trabajador independiente moroso). El cálculo por estos conceptos se realiza de acuerdo con el Arancel de Honorarios por Servicios Profesionales de Abogacía y Notariado vigente, Decreto 36562-JP, del 31 de enero del 2011, publicado en La Gaceta N° 95 del 18 de mayo del 2011. A continuación se inserta la tabla con los rubros, visible en los contratos mencionados:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

**ARANCEL 36562 – JP**  
**18 de mayo del 2011**

| MONTOS                                 | ESTADOS PROCESALES |           |           |       |
|--|--------------------|-----------|-----------|-------|
|  | PRESENTADO         | SENTENCIA | TERMINADO | TOTAL |
| Hasta ¢15.000.000,00                   | 5%                 | 2.5%      | 2.5%      | 10%   |
| De ¢15.000.001,00 hasta ¢75.000.000,00 | 3.75%              | 1.875%    | 1.875%    | 7.5%  |
| Más de ¢75.000.000,00                  | 2.5%               | 1.25%     | 1.25%     | 5%    |

Monto mínimo: ¢50.000.00

**FALTA FUENTE**

La institución habilitó las subcuentas de la cuenta contable contable 324-00-5 “Depósito honorarios profesionales” para registrar temporalmente los ingresos por concepto de honorarios de abogado. Cada una de las sucursales tiene asignada una de estas subcuentas para recibir dinero de los patronos y trabajadores independientes morosos con procesos de cobro por la vía judicial; este dinero ingreso con comprobantes del Sistema Integrado de Comprobantes (SICO), y se debe registrar en una cuenta individual correspondiente al número de cédula físico o jurídico del abogado director del juicio.

Posteriormente, con la presentación de las respectivas facturas, los honorarios de abogado se pagan mediante depósito a través del Sistema Nacional de Pagos Electrónicos (SINPE).

## HALLAZGOS

### 1. SALDOS ANORMALES EN LA CUENTA CONTABLE 324-00-5

Las sucursales de la Dirección Regional de Sucursales Huetar Atlántica presentan saldos anormales o deudores en veintitrés cuentas individuales de la cuenta contable 324-00-5 “Depósito honorarios profesionales”. El detalle por unidad, de acuerdo con los datos obtenidos del Mayor Auxiliar de Cuentas Individuales, se muestra en el siguiente cuadro:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

**Cuadro N° 1**  
**Dirección Regional de Sucursales Huetar Atlántica**  
**Cuentas Individuales con saldos anormales en la cuenta 324-00-5 en Sucursales**  
**(Al 30 de Abril del 2016)**

| SUBCUENTA    | SUCURSAL     | CUENTA INDIVIDUAL | ABOGADO                 | SALDO                | CONDICIÓN DEL ABOGADO | ANORMAL A MAYO DEL 2015 |
|--------------|--------------|-------------------|-------------------------|----------------------|-----------------------|-------------------------|
| 324 42       | Río Frío     | 3101672307        | No identificado         | 5.255,00             | NA                    | No                      |
| 324 45       | Puerto Viejo | 1391651           | No identificado         | 50.000,00            | NA                    | No                      |
| 324 80       | Siquirres    | 700720310         | Myrna I. Pierre Dixon   | 71.335,00            | Inactivo              | No                      |
| 324 81       | Limón        | 4102531           | No identificado         | 270,00               | NA                    | Sí                      |
| 324 81       | Limón        | 38100007467       | No identificado         | 32.584,00            | NA                    | Sí                      |
| 324 81       | Limón        | 38100008210       | No identificado         | 32.584,00            | NA                    | Sí                      |
| 324 81       | Limón        | 184018500         | No identificado         | 137.541,00           | NA                    | Sí                      |
| 324 83       | Guápiles     | 401020531         | Santos Venegas Carrillo | 43.320,00            | Inactivo              | No                      |
| 324 83       | Guápiles     | 10744048          | No identificado         | 60.000,00            | NA                    | Sí                      |
| 324 83       | Guápiles     | 2034609820        | No identificado         | 150.000,00           | NA                    | Sí                      |
| 324 83       | Guápiles     | 3101243324        | No identificado         | 262.194,00           | NA                    | Sí                      |
| 324 85       | Guácimo      | 10862065          | No identificado         | 9.616,61             | NA                    | Sí                      |
| 324 85       | Guácimo      | 108440438         | No identificado         | 63.615,00            | NA                    | Sí                      |
| 324 85       | Guácimo      | 203460829         | No identificado         | 113.000,00           | NA                    | Sí                      |
| 324 85       | Guácimo      | 10820651          | No identificado         | 140.000,00           | NA                    | Sí                      |
| 324 85       | Guácimo      | 310124324         | No identificado         | 163.925,00           | NA                    | Sí                      |
| 324 87       | La Perla     | 107440438         | Adrián Montero Granados | 5.800,00             | Inactivo              | Sí                      |
| 324 87       | La Perla     | 18620651          | No identificado         | 18.000,00            | NA                    | Sí                      |
| 324 87       | La Perla     | 108620561         | No identificado         | 50.000,00            | NA                    | Sí                      |
| 324 88       | Cariari      | 31012438324       | No identificado         | 72.170,00            | NA                    | No                      |
| 324 88       | Cariari      | 107440738         | No identificado         | 340.300,00           | NA                    | Sí                      |
| 324 88       | Cariari      | 1030910651        | No identificado         | 441.800,00           | NA                    | Sí                      |
| 324 88       | Cariari      | 700890593         | No identificado         | 1.577.630,80         | NA                    | Sí                      |
| <b>TOTAL</b> |              |                   |                         | <b>€3.840.940,41</b> |                       |                         |

Fuente: Mayor Auxiliar de Cuentas Individuales.

Según se puede apreciar en el cuadro anterior, veinte de estas cuentas individuales con saldos anormales presentan un formato diferente al número de cédula físico o jurídico de abogados contratados por la Institución para el cobro de adeudos por la vía judicial. Asimismo, en tres de los casos, la cuenta individual está asociada al número de cédula de abogados inactivos; es decir, la institución no posee un contrato de prestación de servicios vigente, por lo que no se les está asignado casos nuevos.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Adicionalmente, se compararon los saldos reflejados en el Mayor Auxiliar de Cuentas Individuales al 31 de mayo del 2015, determinándose que dieciocho de estos saldos anormales se han mantenido invariables en ambos cortes. Así las cosas, la inconsistencia permaneció reflejada en los estados financieros durante el periodo mencionado. Las sucursales que presentan saldos en esta condición son las siguientes: Guácimo, 5 saldos anormales; Limón, 4 saldos anormales; Cariari, 3 saldos anormales; La Perla, 3 saldos anormales y Guápiles, 2 saldos anormales.

El Manual Descriptivo de Cuentas Contables establece la naturaleza de la cuenta 324-00-5, así como la manera en que ésta se afecta. A continuación se transcribe lo ahí escrito:

*“En esta cuenta se registran los depósitos para la cancelación de honorarios profesionales (abogados externos), para lo cual cada Sucursal tiene asignada una cuenta. Es de uso exclusivo del Seguro de Salud (SEM).*

*Su saldo normal es acreedor y por tratarse de una cuenta de condición “1”, se le debe indicar la cuenta individual (...).*

**SE DEBITA**

*Mediante comprobante de egresos o cheque para el pago de los Honorarios profesionales, afectando las cuentas 324 de cada sucursal con la cuenta individual que se utilizó en el comprobante de Ingresos. Y por asiento de diario para realizar ajustes y correcciones.*

**SE ACREDITA**

*Por medio de comprobante de ingreso del SEM; al recibir el depósito correspondiente o por asiento de diario para ajustes y correcciones”.*

El artículo 29 del Instructivo de Abogados Externos para el Cobro Judicial por Concepto de Cuotas Obreras y Patronales y Otros Adeudos de la Seguridad Social menciona la forma correcta de afectar la cuenta individual. A continuación se transcribe:

*“Los abogados externos no recibirán ni cobrarán honorarios, costas procesales o cualquier otra suma directamente del demandado, ya que ese trámite le corresponderá únicamente a la CCSS. Para ello se confeccionará los respectivos comprobantes de ingresos, de forma que las sumas de honorarios sean depositadas en la cuenta contable establecida por la Contabilidad General y en la cuenta individual de cada abogado externo (según el número de cédula de cada uno de ellos)”.*

Por otra parte, el Manual para la Depuración de Cuentas y Partidas que presentan Inconsistencia en la Contabilidad Institucional – numeral 4.6 – establece las responsabilidades de las unidades en el proceso contable. Al respecto indica:





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

*“Las Unidades Administrativas y Médicas (Sucursales, Validación de Derechos, etc.) que originan el movimiento en la cuenta o subcuenta deberá verificar la correcta digitación de los registros, con base en la documentación que la sustente”.*

Esta Auditoría consultó a los funcionarios de las sucursales sobre la presencia de saldos anormales en las cuentas individuales. Al respecto, la Bach. Stephanie Coles Camacho, Encargada de Cobros de la Sucursal de Guácimo, manifestó que: “Estos casos no los había identificado. Se procederá a realizar la corrección de saldos”.

Por su parte, la Licda. Xinia Umaña Gutiérrez, Administradora a.i. de la Sucursal de Cariari, se refirió al asunto en los siguientes términos: “Estos casos aún no los he revisado. Asumí la jefatura hace poco y no estoy enterada de esta situación. Se buscará información con el Encargado de Cobros y se enviará para lo que corresponda”.

Posteriormente, la funcionaria remitió copia del oficio SC-1530-450-2014 del 20 de octubre del 2014, suscrito por la entonces administradora de la Sucursal, Lida. Ketherine Alfaro Trejos, y dirigido al Lic. Eduardo A. Ramírez Mata, Administrador a.i. de la Sucursal de Guápiles, donde solicita correcciones a cuentas individuales por errores en las afectaciones a la hora de pagar los honorarios de abogados; no obstante, la inconsistencia persiste.

La Auditoría Interna ha insistido en la necesidad de que las unidades revisen y corrijan las inconsistencias que se presentan en los estados financieros, específicamente en las subcuentas de la cuenta contable 324-00-5, asignadas a las diferentes sucursales. Por ejemplo, el informe AGO-121-2011 donde se abordó la situación de la subcuenta asignada a la Sucursal de Siquirres y el AGO-246-2014 en la Sucursal de Guápiles; no obstante, las anomalías se siguen observando.

Estas inconsistencias se generan, en su mayoría, por errores en la digitación de la cuenta individual. La permanencia del saldo anormal obedece a la omisión de revisiones; así como dilaciones en la confección y el planteamiento de correcciones ante la Subárea de Contabilidad Operativa o las sucursales habilitadas para esta gestión; así como el seguimiento que corresponda.

La permanencia de saldos anormales en cuentas individuales representa un sesgo para la información contable institucional. Además, esta situación representa un factor de riesgo para el adecuado pago de los honorarios a los abogados externos, toda vez que se genera incertidumbre sobre el monto real recuperado en los procesos de cobro judicial impulsados por estos profesionales.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

## 2. DIFERENCIAS ENTRE EL INGRESO DE REFERENCIA Y EL MONTO PAGADO POR CONCEPTO DE HONORARIOS

Se observaron diferencias en el ingreso de referencia registrado en la Caja Costarricense de Seguro Social, como trabajadores independientes, y los montos pagados por concepto de honorarios a los abogados externos.

Los abogados externos activos cotizan para los regímenes de salud y pensiones de la institución bajo la modalidad de trabajadores independientes. El monto que estos profesionales deben cancelar se calcula con base en los ingresos de referencia incluidos en el Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE).

Esta Auditoría revisó los ingresos de referencia en el periodo comprendido desde mayo del 2015 hasta mayo del 2016. Del mismo modo, se extrajeron los montos pagados por concepto de honorarios profesionales, mediante el Sistema Integrado de Pagos (SIPA), en las diferentes sucursales del país durante el mismo periodo. De acuerdo con la comparación de estos datos, se observan las siguientes diferencias:

**Cuadro N° 2**  
**Diferencias entre el ingreso de referencia y el monto pagado a los abogados externos activos**  
**Dirección Regional de Sucursales Huetar Atlántica**  
**(De Mayo del 2015 a Mayo del 2016)**

| <b>ABOGADO</b>              | <b>PAGOS REGISTRADOS EN EL SIPA</b> | <b>INGRESO DE REFERENCIA EN SICERE</b> | <b>DIFERENCIA</b>      |
|-----------------------------|-------------------------------------|--|------------------------|
| Luis Eduardo Évora Castillo | 137.256.745,80                      | 9.022.282,00                           | 128.234.463,80         |
| Mayela Mora Robles          | 36.694.811,23                       | 10.344.660,00                          | 26.350.151,23          |
| Loahn Emilio Lindo Dell     | 11.775.887,21                       | 7.201.763,00                           | 4.574.124,21           |
| <b>TOTAL</b>                | <b>¢185.727.444,24</b>              | <b>¢26.568.705,00</b>                  | <b>¢159.158.739,24</b> |

*Fuente: Sistema Centralizado de Recaudación y Sistema Integrado de Pagos.*

El artículo 3° de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social otorga la potestad a la Junta Directiva de la institución para reglamentar la forma de cotización de los trabajadores independientes. El apartado dispone lo siguiente:

*“Las coberturas del Seguro Social -y el ingreso al mismo- son obligatorias para todos los trabajadores manuales e intelectuales que perciban sueldo o salario. El monto de las cuotas que por esta ley se deban pagar, se calculará sobre el total de las remuneraciones que bajo cualquier denominación se paguen, con motivo o derivados de la relación obrero-patronal.*”



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

*La Junta Directiva fijará la fecha en que entrara en vigencia el Seguro Social de los trabajadores independientes y las condiciones de este seguro; sin embargo, todos aquellos trabajadores independientes que en forma voluntaria desearan asegurarse antes de entrar en vigencia el Seguro Social en forma general para ese sector, podrán hacerlo mediante la solicitud correspondiente a la Caja Costarricense de Seguro Social, la cual, para tales efectos dictara la reglamentación pertinente. Los trabajadores independientes estarán exentos de pago de la cuota patronal (...)*

La obligatoriedad de cotización para este grupo de personas se inició con la vigencia del Reglamento para la Afiliación de los Trabajadores Independientes. El documento fue aprobado por la Junta Directiva en el artículo 21° de la sesión 7877, celebrada el 4 de agosto del 2004. El artículo 1 de esta norma indica que: “Las coberturas del seguro social y el ingreso al mismo son obligatorias para todos los trabajadores independientes manuales e intelectuales que desarrollen por cuenta propia algún tipo de trabajo o actividad generadora de ingresos (...)”

El artículo 3 de la normativa mencionada establece las siguientes obligaciones para los trabajadores independientes:

*“Suministrar a la administración la información que permita establecer los ingresos, sobre los que se debe calcular la cuota respectiva.*

*Presentar dentro de los plazos programados y en la forma que disponga la administración (disquete, cintas, facsímil, etc), la planilla correspondiente al mes inmediatamente anterior con los datos requeridos”.*

De acuerdo con la información suministrada por la Licda. Carol Gibbons Mc Gregor, Administradora de la Sucursal de Limón, esta unidad ya inició un procedimiento para ajustar el ingreso de referencia del Lic. Loahn Emilio Lindo Dell, el cual se encuentra en la etapa de apelación ante la Gerencia Financiera.

Las diferencias observadas entre el ingreso de referencia para calcular los aportes a los regímenes de salud y pensiones, con respecto a los pagos efectuados por concepto de honorarios profesionales, obedece a debilidades en el seguimiento y actualización de datos en las herramientas informáticas institucionales que permita una facturación de acuerdo con la realidad.

La aparente sub declaración de ingresos, por parte de los abogados externos, genera una facturación inferior en los recibos de trabajador independiente. Situación que sugiere una eventual afectación a los intereses institucionales por concepto de evasión de cuotas.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

### 3. DIFERENCIAS ENTRE LA INFORMACIÓN DE CASOS ASIGNADOS A LOS ABOGADOS EXTERNOS

Existen diferentes entre la información sobre la cantidad de juicios activos reportados por las sucursales de Cariari, Ticabán, Guácimo y Bataan, con respecto a la suministrada por los abogados externos con contrato vigente.

Esta Auditoría solicitó información a las sucursales mencionadas sobre los casos entregados a los abogados externos para el cobro por la vía judicial. Las tres unidades evaluadas manifestaron que la información se envía mensualmente a la Dirección Regional de Sucursales Huetar Atlántica en un cuadro que contempla los casos nuevos y lo recuperado en cada periodo. Este cuadro presenta un acumulado de casos activos por abogado.

Adicionalmente, se solicitaron los informes de seguimiento remitidos por los abogados externos activos en la primera semana de agosto del 2016. Al realizar la comparación de este documento con el informe de cobros generado por las sucursales en julio de este mismo año, surgieron las siguientes diferencias:

**Cuadro N° 3**  
**Sucursal De Bataan**  
**Diferencias en casos y monto reportado**  
**(Julio del 2016)**

| ABOGADO   | INFORME DE LA SUCURSAL |                 | INFORME DEL ABOGADO |                 | DIFERENCIAS |                |
|---|------------------------|-----------------|---------------------|-----------------|-------------|----------------|
|   | CASOS                  | MONTO           | CASOS               | MONTO           | CASOS       | MONTO          |
| Mayela Mora Robles                                      | 143                    | 187.457.881,75  | 56                  | 73.874.305,00   | 87          | 113.583.576,75 |
| Luis Eduardo Évora Castillo                             | 84                     | 134.230.488,00  | 60                  | 115.987.706,00  | 24          | 18.242.782,00  |
| Bufete Lindo Dell & Asociados y Loahn Emilio Lindo Dell | 285                    | ¢195.313.825,00 | 246                 | ¢196.061.510,00 | 39          | ¢-747.685,00   |

*Fuente: Elaboración propia con base en documentos suministrados por la Sucursal de Bataan.*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

**Cuadro N° 4**  
**Sucursal de Guácimo**  
**Diferencias en casos y monto reportado**  
**(Julio del 2016)**

| ABOGADO   | INFORME DE LA SUCURSAL |                 | INFORME DEL ABOGADO |                 | DIFERENCIAS |                |
|---|------------------------|-----------------|---------------------|-----------------|-------------|----------------|
|   | CASOS                  | MONTO           | CASOS               | MONTO           | CASOS       | MONTO          |
| Mayela Mora Robles                                      | 155                    | 106.549.993,00  | 128                 | 86.397.937,00   | 27          | 20.152.056,00  |
| Luis Eduardo Evora Castillo                             | 73                     | 132.091.670,00  | 105                 | 109.615.537,00  | -32         | 22.476.133,00  |
| Bufete Lindo Dell & Asociados y Loahn Emilio Lindo Dell | 361                    | ¢200.073.120,00 | 114                 | ¢295.412.434,00 | 247         | ¢95.339.314,00 |

*Fuente: Elaboración propia con base en documentos suministrados por la Sucursal de Guácimo*

**Cuadro N° 5**  
**Sucursal de Cariari**  
**Diferencias en casos y monto reportado**  
**(Julio del 2016)**

| ABOGADO   | INFORME DE LA SUCURSAL |                 | INFORME DEL ABOGADO |                 | DIFERENCIAS |                 |
|---|------------------------|-----------------|---------------------|-----------------|-------------|-----------------|
|   | CASOS                  | MONTO           | CASOS               | MONTO           | CASOS       | MONTO           |
| Mayela Mora Robles                                      | 85                     | 123.023.727,00  | 98                  | 75.478.448,00   | -13         | 47.545.279,00   |
| Luis Eduardo Evora Castillo                             | 92                     | 113.267.083,00  | 90                  | 91.793.130,00   | 2           | 21.473.953,00   |
| Bufete Lindo Dell & Asociados y Loahn Emilio Lindo Dell | 276                    | ¢270.680.113,00 | 293                 | ¢307.660.288,00 | -17         | ¢-36.980.175,00 |

*Fuente: Elaboración propia con base en documentos suministrados por la Sucursal de Cariari.*

**Cuadro N° 6**  
**Sucursal de Ticabán**  
**Diferencias en casos y monto reportado**  
**(Julio del 2016)**

| ABOGADO   | INFORME DE LA SUCURSAL |               | INFORME DEL ABOGADO |               | DIFERENCIAS |               |
|---|------------------------|---------------|---------------------|---------------|-------------|---------------|
|   | CASOS                  | MONTO         | CASOS               | MONTO         | CASOS       | MONTO         |
| Mayela Mora Robles                                      | 5                      | 1.615.301,00  | 6                   | 2.440.657,00  | -1          | -825.356,00   |
| Luis Eduardo Evora Castillo                             | 2                      | 5.125.352,00  | 7                   | 3.945.243,00  | -5          | 1.180.109,00  |
| Bufete Lindo Dell & Asociados y Loahn Emilio Lindo Dell | 6                      | ¢1.713.694,00 | 13                  | ¢4.533.602,00 | -7          | ¢2.819.908,00 |

*Fuente: Elaboración propia con base en documentos suministrados por la Sucursal de Ticabán.*





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

El numeral 5.6.1 de las Normas de Control Interno para el Sector Público, sobre la confiabilidad de la información en las instituciones, dispone que: “La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente”.

En concordancia con lo anterior, el numeral 4.4 de la norma citada dice que:

*“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente que se recopile, procese, mantenga y custodie información de calidad sobre el funcionamiento del SCI y sobre el desempeño institucional, así como que esa información se comunice con la prontitud requerida a las instancias internas y externas respectivas. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas...”*

El Lic. Carlos Céspedes Anchía, Administrador de la Sucursal de Ticabán, manifestó que: “El informe de cobros que se entregó no está actualizado, hay que revisarlo para depurar y conocer la cantidad de casos que en realidad tiene cada abogado”.

Esta Auditoría consultó sobre estas diferencias observadas al Lic. José William Molina Caldada, Jefe de la Subárea Gestión de Servicios de Inspección y Cobranza de la Dirección Regional de Sucursales Huetar Atlántica. La respuesta del funcionario fue la siguiente:

*“El reporte de abogados externos no nos llega a la Dirección Regional. Solamente analizamos el informe de cobros que envían las diferentes sucursales, esas son las estadísticas que nosotros manejamos a nivel regional. Los datos que manejan las unidades y lo reportado por los abogados externos deberían coincidir.*

*La información que envían las sucursales debe ser depurada, es responsabilidad de ellos los datos que remiten”.*

Las diferencias que existen entre los informes generados por las sucursales evaluadas y la suministrada por los abogados externos obedece a debilidades en la depuración y la conciliación del pendiente asignado a cada uno de estos profesionales.

La situación mencionada genera incertidumbre sobre la cantidad real de casos, lo que podría afectar el control que se debe ejercer sobre la labor desempeñada por cada uno de los abogados externos contratados por la institución. Cabe mencionar que el cuadro generado por las sucursales es un resumen, por lo que no permite identificar los casos que ocasionan la diferencia; así las cosas, se podría estar presentando abandono de los juicios, con la evidente afectación a las finanzas institucionales.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Por otra parte, como también lo mencionó la jefatura de la Subárea Gestión de Servicios de Inspección y Cobranza de la Dirección Regional de Sucursales Huetar Atlántica, la información que remiten las sucursales se considera como válida y constituyen los datos estadísticos que se reportan a nivel central para la toma de decisiones. Esta información, por su sensibilidad, debe estar ajustada a la realidad.

#### 4. NO SE ACTUALIZA EL ESTADO DE LOS JUICIOS EN EL SICERE

Se determinó que las sucursales no actualizan el estado de los juicios en el Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE).

Esta Auditoría revisó 95 expedientes de cobro judicial en las sucursales de Bataan, Cariari, Guácimo y Ticabán. En la revisión efectuada se determinó que en 21 ocasiones las unidades han omitido la actualización de los juicios, de acuerdo con la información que remiten los abogados externos, sobre el avance del proceso de cobro por la vía judicial.

Las actualizaciones pendientes de registrar en el SICERE son las siguientes:

**Cuadro N° 7**  
**Sucursales de Guácimo, Bataan, Cariari Y Ticabán**  
**Juicios Pendientes de actualizar en el SICERE**  
**(Al 21 de Junio del 2016)**

| SUCURSAL | IDENTIFICACIÓN DEUDOR | MONTO CERTIFICACIÓN | FECHA CERTIFICACIÓN | GESTIÓN PENDIENTE DE REGISTRAR  |
|----------|-----------------------|---------------------|---------------------|---|
| Ticabán  | 106940920             | 1.164.937,00        | 20-03-2015          | Entrega al abogado el 31-03-2015  |
| Ticabán  | 502720755             | 167.556,00          | 24-03-2014          | Presentación de demanda el 08-07-2015                                     |
| Ticabán  | 701590987             | 1.472.431,00        | 10-12-2013          | Entrega al abogado el 04-04-2014  |
| Bataan   | 701260824             | 1.259.278,00        | 19-12-2012          | Entrega al abogado el 08-02-2013  |
| Bataan   | 26923488              | 495.299,00          | 18-06-2013          | Entrega al abogado el 12-07-2013. Presentando en el juzgado El 22-01-2014 |
| Bataan   | 701650983             | 715.817,00          | 22-03-2016          | Presentado en juzgado el 21-04-2016                                       |
| Bataan   | 3101139903            | 3.594.415,00        | 12-07-2005          | Entrega al abogado el 15-07-2015  |
| Bataan   | 109320116             | 44.627,00           | 11-03-2015          | Presentado en juzgado el 23-04-2015                                       |
| Bataan   | 3101533556            | 73.467,00           | 17-12-2015          | Presentado en juzgado el 19-04-2016                                       |
| Bataan   | 18073683              | 82.364,00           | 09-09-2014          | Entrega al abogado el 06-10-2010  |



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

|         |            |              |            |  |
|---------|------------|--------------|------------|--|
| Bataan  | 109320116  | 44.627,00    | 11-03-2015 | Presentado en juzgado el 23-04-2015                                      |
| Bataan  | 3102067722 | 267.691,00   | 28-03-2008 | Entrega al abogado el 21-10-1991. Presentado en el juzgado el 26-03-1993 |
| Cariari | 108550145  | 83.757,00    | 31-10-2011 | Presentado en juzgado el 23-01-2012                                      |
| Cariari | 3102090679 | 256.175,00   | 07-03-2005 | Presentado en juzgado el 07-05-1993                                      |
| Cariari | 3101355742 | 1.244.181,00 | 25-10-2010 | Despacho ejecución el 27-09-2011   |
| Cariari | 104350137  | 23.140,00    | 28-04-2011 | Presentado en juzgado el 25-05-2011                                      |
| Guácimo | 701450471  | 2.033.592,00 | 29-06-2015 | Entrega al abogado el 03-08-2015   |
| Guácimo | 3101305924 | 3.650.793,00 | 24-05-2012 | Entrega al abogado el 10-04-2012   |
| Guácimo | 503090040  | 1.919.123,00 | 29-06-2015 | Entrega al abogado el 03-08-2015   |
| Guácimo | 3101151669 | 571.716,00   | 26-06-2015 | Presentado en juzgado el 27-07-2015                                      |
| Guácimo | 102390130  | 427.267,00   | 27-09-2013 | Despacho ejecución el 18-08-2014   |

*Fuente: Elaboración propia con datos del SICERE y de los expedientes de cobro judicial.*

El Instructivo de Abogados Externos para el Cobro Judicial por Concepto de Cuotas Obreras y Patronales y Otros Adeudos de la Seguridad Social, en su artículo 3, señala las responsabilidades de las sucursales en el proceso. Dentro de estas responsabilidades se establece:

*“Incluir la información correspondiente en SICERE.*

*Controlar, dar seguimiento y actualizar en los sistemas de información los casos de deudores certificados para cobro judicial adscritos a su sucursal”.*

La actualización de datos en el SICERE reviste importancia debido a que se constituye en la fuente de información para el control de los juicios y el cálculo de honorarios del abogado. Precisamente, el artículo 28 de la normativa mencionada establece que:

*“El cálculo de los honorarios lo hará el Área de Plataforma de Servicios respectiva o la Sucursal, según corresponda, tomando como base el estado procesal del juicio según lo que conste en el Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) (...)”.* (El subrayado no es del original)

*De igual manera, la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social señala las funciones del Sistema Centralizado de Recaudación. El artículo 31 dice que:*





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

*“Créase el Sistema Centralizado de Recaudación, para llevar el registro de los afiliados, ejercer el control de los aportes al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, de Pensiones Complementarias, de Enfermedad y Maternidad; a los Fondos de Capitalización Laboral; además de las cargas sociales cuya recaudación ha sido encargada a la CCSS y cualquier otra que la ley establezca”.*

Esta Auditoría preguntó a funcionarios de las sucursales mencionadas sobre esta omisión. Al respecto, la Bach. Stephanie Coles Camacho, Encargada de Cobros de la Sucursal de Guácimo, mencionó que: “No estoy actualizando los juicios y la hoja de ruta del SICERE por falta de tiempo. Solo actualizo la herramienta de evaluación de los abogados externos”.

Sobre este mismo tema, la Bach. Kimberly Mora Peralta, Encargada de Cobros a.i. de la sucursal de Bataan, indicó que: “Probablemente por omisión de la compañera titular del puesto. Desde que yo asumí el puesto de cobros, estoy tratando de corregir esta situación”.

Lo observado obedece a que los funcionarios de las sucursales evaluaciones omiten la actualización de los juicios por diferentes razones; principalmente, argumentan la carencia de tiempo para realizar esta labor, debido a la multiplicidad de funciones adicionales que deben realizar. No obstante, lo mencionado no es excusa para incumplir lo que se encuentra normado en la institución.

Lo anterior, constituye una omisión a la normativa institucional; además, es indispensable que el estado de los juicios esté actualizado con el fin de que los diferentes usuarios de la herramienta informática conozcan la misma información, necesaria para la toma de decisiones.

## **5. CERTIFICACIONES PENDIENTES DE ENTREGAR A LOS ABOGADOS EXTERNOS**

Al 4 de agosto del 2016, en las sucursales de Cariari, Guácimo y Ticabán existen 119 certificaciones de cobro judicial pendientes de entregar a los abogados externos para el inicio de las acciones de cobro por la vía judicial. La cuantía de estas certificaciones asciende a ₡190.112.455,00 (ciento noventa millones ciento doce mil cuatrocientos cincuenta y cinco colones con 00/100)

De acuerdo con la revisión efectuada, se observó que en la sucursal de Guácimo se custodian 73 certificaciones para cobro judicial pendientes de entregar a los abogados externos activos: Lic. Luis Eduardo Évora Castillo, Lic. Loahn Emilio Lindo Dell, Licda. Mayela Mora Robles y Bufete Lindo Dell & Asociados. Los documentos fueron emitidos entre el 18 y el 22 de enero del 2016, y suman una deuda total de ₡62.254.477,00 (sesenta y dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y siete colones con 00/100).



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

En la misma condición se encuentran 35 certificaciones para cobro judicial en la Sucursal de Cariari, las cuales fueron emitidas entre el 22 de junio del 2015 y el 23 de junio del 2016. En este caso, la cuantía de los documentos asciende a ₡122.990.808.00 (ciento veintidós millones novecientos noventa mil ochocientos ocho colones).

Con respecto a la Sucursal de Ticabán; esta unidad presenta 11 certificaciones, por el orden de ₡4.867.170,00 (cuatro millones ochocientos sesenta y siete mil ciento setenta colones), sin entregar a los abogados externos. Estos documentos tienen fecha de emisión en el 2011, 2013, 2015 y 2016; incluso, cinco de estos casos están asignados a abogados externos inactivos. (El detalle de los casos pendientes de entregar a los abogados externos en las tres unidades se muestra en el anexo 1 de este informe).

Es importante mencionar que desde su emisión, las certificaciones mencionadas tienen un abogado externo asignado en el Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE).

El Instructivo de Abogados Externos para Cobro Judicial por Concepto de Cuotas Obreras y Patronales y Otros Adeudos de la Seguridad Social, en su artículo 3°, enumera las responsabilidades de las sucursales en el proceso de cobro judicial. Dentro de esas responsabilidades se cita la siguiente: “Certificar los adeudos de los patronos y/o trabajadores independientes adscritos a la Sucursal, de conformidad con la normativa y políticas vigentes”.

Del mismo modo, el artículo 8 del Instructivo para la Gestión de Adeudos en Cobro Administrativo por Cuotas Obrero Patronales, Cuotas Trabajador Independientes y sus Derivados, del 7 de setiembre del 2006, menciona que debe existir una revisión previa al emitir las certificaciones de cobro judicial, de manera que se hayan agotado las posibilidades de recuperación en cobro administrativo. Textualmente, la norma citada indica lo siguiente:

*“Previo a emitir la certificación para cobro judicial, el encargado del caso, deberá efectuar las revisiones correspondientes en la hoja de ruta a efecto de verificar pagos no aplicados, formalización de arreglo o convenio de pago en la vía administrativa o algún impedimento para certificar el adeudo y deberá anotar en la hoja de ruta del SICERE las razones por las cuales se certifica o no el adeudo”.*

Esta Auditoría preguntó a la Bach. Stephanie Coles Camacho, Encargada de Cobros de la Sucursal de Guácimo, sobre casos específicos sin entregar a los abogados externos, incluidos en el anexo 1 de este informe. La respuesta de la funcionaria fue: “... no se han entregado al abogado porque se está analizando el asunto de la publicación del edicto, ya que aparentemente hay casos que no correspondía notificarlos por este medio. El caso lo está revisando el PEGC, de acuerdo con la programación de visitas a la unidad. Hay otros casos en la misma condición.”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Por su parte, la Licda. Xinia Umaña Gutiérrez, Administradora a.i. de la Sucursal de Cariari, se refirió de la siguiente manera, sobre los casos de esta unidad: “Existe un error en el SICERE porque en la certificación para cobro judicial no aparece el monto de Asignaciones Familiares. Estos casos se han ido quedando (...). La Dirección Regional ya conoce de esta situación, oportunamente se ha informado del asunto”.

La funcionaria también suministró copia de oficio SC-1530-387-2016 del 4 de agosto del 2016, dirigido al Lic. José William Molina Caldada, Jefe de la Subárea de los Servicios de Inspección y Cobranza de la Dirección Regional de Sucursales Huetar Atlántica, donde le informa de la situación y le solicita asesoría para proceder conforme.

Debido a la situación especial de la Sucursal de Ticabán, específicamente la antigüedad de las certificaciones, se procedió a consultar sobre las particularidades de cada caso. La siguiente información se extrajo del SICERE y de la entrevista efectuada el Lic. Carlos Céspedes Anchía, Administrador de la unidad.

- **Coopeindio R.L.:** La certificación tiene fecha del 30-12-2011, asignada al Lic. Randy Gordon Cruickshank, quien actualmente se encuentra inactivo. El Lic. Carlos Céspedes Anchía manifestó que se realizará procedimiento para declarar la deuda de difícil recuperación.
- **Hernández Navarro Luis Emanuel:** La certificación tiene fecha del 16-12-2015. El Lic. Carlos Céspedes Anchía manifestó que: “No se entregó al abogado externo la certificación. Existe una solicitud de anulación que presentó el deudor. Probablemente no se actualizó la hoja de ruta, por lo que el funcionario del PEGC no pudo observar que había un proceso pendiente de anular y confeccionó la certificación para cobro judicial”.
- **José William Cordero Jiménez:** La certificación es del 24-09-2015, asignada a Bufete Lindo Dell & Asociados. Se consultó al Lic. Carlos Céspedes Anchía sobre este caso; la respuesta fue: “No se ha entregado al abogado externo. Me parece que existe un caso de inspección pendiente; sin embargo, no tengo evidencia de que efectivamente esta situación sea así.”
- **Inversiones Quiostaki del Caribe S.A.:** La certificación fue emitida el 25-03-2013. El administrador de la unidad mencionó que: “No se ha entregado al abogado externo. Se inició un proceso de difícil recuperación”.
- **Ramírez Vargas Bernardo Jesús:** Certificación del 25-02-2013, asignada al Lic. Randy Gordon Cruickshank, quien actualmente se encuentra inactivo. El administrador de la unidad indicó que: “No se entregó al abogado. Hay un edicto para declarar la deuda de difícil recuperación. No se envió al abogado para que no cobren honorarios de abogado”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

- **Badilla Piedra José Francisco:** La certificación se emitió el 17-03-2016. El Lic. Carlos Céspedes Anchía indicó lo siguiente: “Esta persona suspendió la activad. Tengo que analizar el caso para determinar si procede trasladar a cobro judicial. Hay un caso de Inspección pendiente por suspensión de actividad y se debe analizar la situación de una de las planillas; sin embargo, no tengo evidencia de esto”.
- **Ramírez González Jairo:** Certificación del 17-03-2016. El Lic. Carlos Céspedes Anchía manifestó lo siguiente sobre este caso: “El caso se debe retomar. Hubo una descoordinación cuando salí a vacaciones. Se procederá a enviar a cobro judicial”.
- **Flores Gamboa Guillermo Jesús:** La certificación fue emitida el 17-03-2016. El Lic. Carlos Céspedes Anchía indicó que: “Esta persona tiene un caso de inspección pendiente de resolver. El funcionario del PEGC emitió la certificación, a pesar de que existe un caso pendiente de resolver”.
- **Reforestadora Riguezú S.A.:** La certificación fue emitida el 25-02-2013 y asignada al Lic. Adrián Montero Granados, quien actualmente se encuentra inactivo con la institución. El Lic. Carlos Céspedes Anchía manifestó que: “Está en proceso para declarar la deuda de difícil recuperación. No se entregó al abogado externo para que no se cobren los honorarios de abogado”.
- **Franklin Alberto Artavia Jiménez:** La certificación tiene fecha del 27-05-2011 y se asignó a la Licda. Mayra Cecilia Rojas Guzmán, quien actualmente está inactiva con la institución. El Lic. Carlos Céspedes Anchía manifestó que: “No se entregó al abogado externo. Existe una evaluación de inspección pendiente para determinar si procede la anulación de algunos periodos; sin embargo, no tengo evidencia de esto”.
- **Transquisa de Pococí S.A.:** La certificación fue emitida el 16-12-2015. El Lic. Carlos Céspedes Anchía indicó que: “No se entregó al abogado porque el patrono estaba tratando de formalizar un convenio de pago, pero el patrono no presentó los requisitos. Esto sucedió antes de que yo saliera a vacaciones, tengo que revisar el asunto para ver si procede entregar al abogado externo”.

Esta Auditoría Entrevistó al Lic. José William Molina Caldada, Jefe de la Subárea Gestión de los Servicios de Inspección y Cobranza de la Dirección Regional de Sucursales Huetar Atlántica, sobre la supervisión que se ejerce sobre la entrega efectiva de las certificaciones de cobro judicial a los abogados externos. El entrevistado manifestó que:

*“... este tema específico no se ha incluido dentro de los aspectos que se evalúan en las supervisiones. Este aspecto es responsabilidad del jefe de la sucursal. Cuando un patrono se certifica para cobro judicial, ya existe un trabajo previo de cobro administrativo realizado por el PEGC. La certificación se realiza cuando ya no hay posibilidades de recuperar el adeudo en la vía administrativa”.*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Sobre el argumento de no trasladar deuda a cobro judicial ante la posibilidad de declarar la deuda de difícil recuperación, el funcionario agregó:

*“No se han emitido directrices de la Dirección Regional de Sucursales con respecto a prohibiciones de enviar deudas a cobro judicial. Las directrices siempre han sido que se traslade la deuda a cobro por la vía judicial.*

*Se han girado instrucciones de que las sucursales hagan todos los esfuerzos por localizar a los patronos, representantes legales y trabajadores independientes para notificar el cobro y agotar la vía administrativa. En los casos de no localizables, la notificación debe hacerse por medio de edictos.*

*Los procedimientos de cobro judicial y la declaratoria de difícil recuperación son totalmente independientes. La deuda siempre se debe trasladar a cobro judicial, para facilitar la recuperación de los adeudos”.*

Con respecto a la situación específica que se presenta en la Sucursal de Cariari, el funcionario manifestó lo siguiente:

*“Para estos casos, se consultó a la Dirección de Cobros para ver porque no se está generando el reporte de la deuda en ASFA. Nos indicaron que están realizando unos ajustes en el SICERE para que la deuda se refleje en la certificación.*

*Estamos esperando indicaciones de la Dirección de Cobros para ver cómo proceder en estos casos”.*

Según lo manifestado por funcionarios de las sucursales de Cariari y Guácimo, en estas unidades se ha omitido la entrega de las certificaciones por dos causas identificadas: 1- Existe un error en las certificaciones que emite el SICERE y 2- Se deben realizar gestiones para localizar a los deudores con el fin de entregar aviso de cobro y agotar la vía administrativa.

Con respecto a la Sucursal de Ticabán, existen diferentes argumentos, brindados por el Administrador de la unidad como: desconocimiento de casos especiales por parte de del PEGC ante la ausencia de anotaciones en la hoja de ruta del SICERE, posibilidades de declarar la deuda de difícil recuperación y análisis de situaciones individuales para proceder conforme.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

En primera instancia, en preciso recordar que la certificación para cobro judicial es un documento legal, con carácter de título ejecutivo. Los funcionarios que lo emiten dan certeza sobre los datos ahí consignados, por lo tanto debe existir una investigación previa que así lo determine.

Por otra parte, al dilatar el plazo para la entrega de la certificación a los abogados externos también se retrasa el tiempo para el inicio de las gestiones de cobro por la vía judicial; por ende, también se ve afectada la posible recuperación en el menor tiempo posible.

Además, se debe considerar que el SICERE ya registra esa deuda en cobro judicial, cuando en realidad aún no se han iniciado las gestiones en esta vía; situación que constituye un sesgo en los datos institucionales.

## 6. EVIDENCIA SOBRE LA ENTREGA DE LA CERTIFICACIÓN

Se determinó que las sucursales no resguardan la evidencia sobre la entrega de las certificaciones de cobro judicial a los abogados externos.

De acuerdo con la revisión efectuada, se determinó que en 19 casos no existe evidencia sobre la entrega de las certificaciones de cobro judicial a los abogados externos. La situación se presentó en todas las unidades revisadas. En el siguiente cuadro se muestra el detalle por unidad y casos:

**Cuadro N° 8**  
**Sucursales De Ticabán, Cariari, Guácimo y Bataan**  
**Expedientes que carecen de evidencia sobre la entrega de**  
**la certificación al abogado**

| SUCURSAL | IDENTIFICACIÓN | MONTO CERTIFICACIÓN | FECHA CERTIFICACIÓN | ABOGADO ASIGNADO EN EL SICERE | CONDICIÓN DEL ABOGADO |
|----------|----------------|---------------------|---------------------|-------------------------------|-----------------------|
| Cariari  | 104730554      | 82.878,00           | 27-07-2002          | Emilia María Brenes Blanco    | Inactivo              |
| Cariari  | 301870879      | 89.354,00           | 31-07-2002          | Sonia María Saborío Flores    | Inactivo              |
| Cariari  | 203710366      | 19.344,00           | 31-07-2002          | Emilia María Brenes Blanco    | Inactivo              |
| Guácimo  | 3101130282     | 420.148,00          | 01-08-2002          | Emilia María Brenes Blanco    | Inactivo              |
| Guácimo  | 3101237914     | 1.072.779,00        | 24-11-2006          | Loahn Lindo Dell              | Activo                |
| Bataan   | 502650042      | 681.955,00          | 26-09-2011          | Bufete Lindo Dell & Asociados | Activo                |
| Bataan   | 900480090      | 360.769,00          | 13-10-2011          | Adrián Montero Granados       | Inactivo              |
| Bataan   | 3101082324     | 2.378.983,00        | 25-06-2012          | Adrián Montero Granados       | Inactivo              |
| Bataan   | 701230889      | 61.858,00           | 27-09-2012          | Bufete Lindo Dell & Asociados | Activo                |
| Guácimo  | 3101630098     | 12.518.180,00       | 26-12-2012          | Adrián Montero Granados       | Inactivo              |
| Guácimo  | 3102317867     | 142.245,00          | 26-12-2012          | Adrián Montero Granados       | Inactivo              |



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

|         |            |             |            |                               |          |
|---------|------------|-------------|------------|-------------------------------|----------|
| Guácimo | 3101510974 | 309.928,00  | 26-03-2013 | Adrián Montero Granados       | Inactivo |
| Cariari | 203820899  | 179.537,00  | 28-05-2013 | Luis Eduardo Évora Castillo   | Activo   |
| Guácimo | 3101176784 | 816.766,00  | 27-09-2013 | Bufete Lindo Dell & Asociados | Activo   |
| Ticabán | 701680217  | 539.190,00  | 10-12-2013 | Adrián Montero Granados       | Inactivo |
| Bataan  | 702040794  | 161.871,00  | 11-03-2014 | Bufete Lindo Dell & Asociados | Activo   |
| Guácimo | 3101151669 | 938.511,00  | 14-04-2014 | Loahn Lindo Dell              | Activo   |
| Ticabán | 701480180  | 410.504,00  | 24-09-2015 | Adrián Montero Granados       | Inactivo |
| Ticabán | 17264841   | €330.725,00 | 24-09-2015 | Bufete Lindo Dell & Asociados | Activo   |

*Fuente: Elaboración propia con datos de los expedientes de cobro judicial.*

Según se observa en el cuadro anterior, once de los casos fueron asignados y aparentemente entregados a abogados externos que actualmente se encuentran inactivos con la institución. Los ocho casos restantes, en apariencia, se entregaron a abogados activos: Lic. Loahn Lindo Dell, Luis Eduardo Évora Castillo y Bufete Lindo Dell & Asociados.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, en su numeral 4.4.1 establece la obligatoriedad en documentar la gestión institucional. A continuación se transcribe:

*“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las medidas pertinentes para que los actos de la gestión institucional, sus resultados y otros eventos relevantes, se registren y documenten en el lapso adecuado y conveniente, y se garanticen razonablemente la confidencialidad y el acceso a la información pública, según corresponda”.*

La Bach. Kimberly Mora Peralta, Encargada de Cobros a.i. de la Sucursal de Bataan, mencionó lo siguiente con respecto a la evidencia sobre la entrega de las certificaciones a los abogados externos:

*“El procedimiento establecido es que se envía por correo certificado todas las certificaciones de cobro judicial. Cuando los abogados externos reciben la certificación, nos comunican por correo electrónico, que recibieron el documento. Posteriormente, los abogados envían las certificaciones con el sello de recibido para actualizar el expediente. Desconozco las razones por las cuales no están estas certificaciones con el sello de recibido del abogado en el expediente”.*

El Lic. Carlos Céspedes Anchía, Administrador de la Sucursal de Ticabán, mencionó que los abogados externos envían evidencia sobre el recibido de las certificaciones; sin embargo, para los casos específicos de su unidad, no se archivaron los documentos respectivos.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Las omisiones observadas obedecen a que no existe una adecuada documentación de la gestión sobre la entrega efectiva de las certificaciones a los abogados externos.

Lo observado genera incertidumbre sobre la efectiva entrega de documentos y posibles diferencias con los abogados externos. Lo anterior debido a que ante eventuales conflictos con estos profesionales, las unidades no dispondrían de la evidencia necesaria para demostrar la entrega de las certificaciones de cobro judicial.

## 7. EXPEDIENTES NO LOCALIZADOS

Doce expedientes de cobro judicial, sobre juicios activos en las sucursales de Guácimo y Bataan, no fueron localizados por los encargados de cobros.

De los 107 expedientes solicitados por esta Auditoría a las sucursales evaluadas, 12 no fueron localizados por los funcionarios responsables de cobros, durante la visita efectuada a cada una de las unidades. Los juicios relacionados con estos casos se reflejan como activos en el Sistema Centralizado de Recaudación.

En el siguiente cuadro se muestra el detalle de los expedientes no localizados:

**Cuadro N° 9**  
**Sucursales de Guácimo y Bataan**  
**Expedientes de Cobro Judicial No Localizados**

| SUCURSAL | DEUDOR                                  | IDENTIFICACIÓN | MONTO CERTIFICACIÓN | FECHA CERTIFICACIÓN |
|----------|---|----------------|---------------------|---------------------|
| Bataan   | Ilios S.A.                              | 3101096458     | 111.079,00          | 30-08-1994          |
| Guácimo  | Empresa Comercializadora Agrope         | 3102117633     | 36.300,00           | 01-08-2002          |
| Guácimo  | Fábrica de Tarimas de Siquirres So      | 3101176784     | 3.086.707,00        | 12-10-2006          |
| Guácimo  | Fahz Servicios Sociedad Anónima         | 3101387153     | 383.969,00          | 29-11-2006          |
| Bataan   | Bananera D Por G Sara S.A.              | 3101123346     | 28.524.598,00       | 28-03-2008          |
| Guácimo  | Edwin Marín Ugarte                      | 501010271      | 20.581,00           | 16-06-2008          |
| Bataan   | Constructora Solís De Bristol S.A.      | 3101407304     | 17.438,00           | 27-09-2012          |
| Bataan   | Const.Gonzalez Fajardo de Matina S.A.   | 3101444770     | 262.753,00          | 27-09-2012          |
| Bataan   | Serv. de Siembras y Drenajes Gómez S.A. | 3101363954     | 762.095,00          | 06-12-2013          |
| Guácimo  | Jonnathan Jiménez Carrillo              | 701640079      | 1.004.495,00        | 14-03-2014          |
| Bataan   | Ricketts Y Cascante S.A.                | 3101276505     | 407.425,00          | 16-12-2015          |
| Bataan   | Contrataciones Suazo Ramírez Jyl S.A.   | 3101344532     | 8.768.370,00        | 03-03-2016          |

*Fuente: Elaboración propia con datos del SICERE*





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

El Instructivo de Abogados Externos para Cobro Judicial por Concepto de Cuotas Obreras y Patronales y Otros Adeudos de la Seguridad Social, en su artículo 3, establece las responsabilidades de los diferentes actores en el cobro de adeudos por la vía judicial. Dentro de las responsabilidades de las sucursales se encuentra la siguiente:

*“Conformar y custodiar el expediente judicial de las deudas certificadas para cobro judicial, el cual contendrá los documentos e información del proceso ejecutivo instaurado por la CCSS al patrono y/o trabajador independiente”.*

El mismo artículo de la norma, dentro de las responsabilidades de los abogados externos, indica lo siguiente:

*“Remitir al Jefe del Área de Cobro Judicial respectiva o a la Sucursal correspondiente, las fotocopias de los documentos realizados con las gestiones efectuadas por su persona y copia de todas las resoluciones que se dicten, para ser incorporadas al expediente judicial de la unidad de cobro. Dichos documentos deberán ser remitidos según los plazos establecidos en el presente instructivo”.*

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, en su numeral 5.4, dispone que:

*“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información propicien una debida gestión documental institucional, mediante la que se ejerza control, se almacene y se recupere la información en la organización, de manera oportuna y eficiente, y de conformidad con las necesidades institucionales”.*

El numeral 5.5 de la misma norma señala que:

*“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben implantar, comunicar, vigilar la aplicación y perfeccionar políticas y procedimientos de archivo apropiados para la preservación de los documentos e información que la institución deba conservar en virtud de su utilidad o por requerimiento técnico o jurídico. En todo caso, deben aplicarse las regulaciones de acatamiento obligatorio atinentes al Sistema Nacional de Archivos.*

*Lo anterior incluye lo relativo a las políticas y procedimientos para la creación, organización, utilización, disponibilidad, acceso, confidencialidad, autenticidad, migración, respaldo periódico y conservación de los documentos en soporte electrónico, así como otras condiciones pertinentes”.*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Esta Auditoría preguntó a los funcionarios de las sucursales evaluadas sobre la ubicación de estos expedientes. Al respecto, la Bach. Stephanie Coles Camacho, encargada de cobros de la Sucursal de Guácimo, manifestó que: “Algunos de esos casos son muy viejos. Probablemente estén traspapelados”.

Por su parte, la Bach. Kimberly Mora Peralta, encargada de cobros de la Sucursal de Bataan, se refirió al asunto en los siguientes términos: “Puede ser que se traspapelaron los expedientes en la unidad. Se va a proceder a buscarlos nuevamente a ver si aparecen”.

Según se desprende de las observaciones suministradas por los funcionarios de las sucursales de Guácimo y Bataan, no existe un adecuado sistema de archivo de la información generada por los casos en cobro judicial.

Lo anterior podría ocasionar el extravío de documentación necesaria que facilite la recuperación de los adeudos en la vía judicial. Asimismo, la ausencia de estos expedientes constituye un incumplimiento de lo normado institucionalmente.

## 8. CASOS ASIGNADOS A ABOGADOS EXTERNOS INACTIVOS

Los abogados externos inactivos no remiten información a las sucursales sobre el estado de los casos asignados para el cobro por la vía judicial.

De acuerdo con la información suministrada por las unidades evaluadas, los abogados externos inactivos tienen 2085 certificaciones para el cobro por la vía judicial. El monto de estas certificaciones asciende a ₡792,289,442.39 (setecientos noventa y dos millones doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y dos colones con 9/100). En el siguiente cuadro se muestran los datos sobre el monto en cobro judicial asignado a cada uno de los bogados inactivos por sucursal:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

**Cuadro N° 10**  
**Sucursales de Cariari, Guácimo, Bataan y Ticabán**  
**Monto de la deuda asignada a abogados Externos Inactivos**  
**(Al 31 de Julio del 2016)**

| ABOGADO                    | SUCURSAL               |                        |                        |                      |                        |
|----------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|----------------------|------------------------|
|                            | CARIARI                | GUÁCIMO                | BATAAN                 | TICABÁN              | TOTAL                  |
| Adrián Montero Granados    | 131.119.022,75         | 56.619.191,00          | 87.633.566,00          | 855.542,00           | 276.227.321,75         |
| Randy Gordon Cruickshank   | 14.593.575,00          | 55.830.062,00          | 42.488.349,00          | 1.376.841,00         | 114.288.827,00         |
| Myrna Pierre Dixon         | 21.118.636,69          | 10.651.619,00          | 76.495.607,85          | 0,00                 | 108.265.863,54         |
| Emilia María Brenes Blanco | 11.300.335,00          | 4.793.800,00           | 63.647.280,85          | 0,00                 | 79.741.415,85          |
| Mayra Rojas Guzmán         | 51.778.293,00          | 18.279.120,00          | 8.416.109,00           | 1.041.126,00         | 79.514.648,00          |
| Raúl Chacón Bonilla        | 11.252.341,00          | 6.780.325,00           | 36.386.698,50          | 0,00                 | 54.419.364,50          |
| Rosaura Guadamuz Leal      | 4.358.418,15           | 4.661.216,00           | 33.434.198,25          | 0,00                 | 42.453.832,40          |
| Sonia María Saborío Flores | 2.381.450,00           | 0,00                   | 14.165.863,70          | 0,00                 | 16.547.313,70          |
| Santos Venegas Carrillo    | 0,00                   | 9.705.688,00           | 1.384.037,00           | 0,00                 | 11.089.725,00          |
| Marjorie Martínez Arauz    | 0,00                   | 7.021.771,00           | 0,00                   | 0,00                 | 7.021.771,00           |
| Warren Aguilar Villarreal  | 2.719.359,65           | 0,00                   | 0,00                   | 0,00                 | 2.719.359,65           |
| <b>TOTAL</b>               | <b>¢250.621.431,24</b> | <b>¢174.342.792,00</b> | <b>¢364.051.710,15</b> | <b>¢3.273.509,00</b> | <b>¢792.289.442,39</b> |

Fuente: Elaboración propia con los informes de las sucursales de Cariari, Guácimo, Bataan y Ticabán.

El Instructivo de Abogados Externos para Cobro Judicial por Concepto de Cuotas Obreras y Patronales y otros Adeudos de la Seguridad Social, en su artículo 34, establece que:

*“Los abogados externos deberán presentar al Área de Cobro Judicial respectiva o a la Sucursal correspondiente, según sea el caso, en los primeros cinco días de cada cuatrimestre, sea abril, agosto y diciembre, un informe escrito que deberá contener la siguiente información de los juicios pendientes bajo su dirección, así como de aquellos concluidos durante el período:*

- 1. Nombre del abogado externo.*
- 2. Nombre del patrono y/o trabajador independiente.*
- 3. Número patronal o cédula de identidad.*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

4. Número de cédula jurídica.
5. Monto de la certificación.
6. Períodos o conceptos incluidos en la certificación.
7. Tipo de juicio.
8. Lugar de pago.
9. Fecha de entrega del caso al abogado externo.
10. Despacho Judicial que tramita el juicio.
11. Número de expediente judicial.
12. Fecha de presentación de la demanda.
13. Fecha de la resolución que da curso a la demanda.
14. Fecha de notificación al demandado.
15. Fecha de la sentencia.
16. Embargos.
17. Remate.
18. Fecha recomendación difícil cobro.
19. Fecha última gestión.
20. Observaciones”.

La Contraloría General de la República emitió el informe DFOE-SOC-IF-08-2011 “Informe sobre cuentas por cobrar en la Caja Costarricense de Seguro Social”, donde se mencionó lo siguiente:

*“Además, con el propósito de conocer, de una fuente externa a la CCSS, el estado real de los casos que se encontraban en trámite judicial, esta Contraloría solicitó información al Juzgado Especializado de Cobros del II Circuito de San José respecto del estado en que se encuentran los expedientes que han sido presentados por los abogados externos como representantes de la parte actora o sea la CCSS.*

*Con base en la información suministrada por el citado Juzgado, contenida en un archivo con la información relacionada con los expedientes que fueron presentados desde el año 2001 hasta el año 2009, se determinó que de los casos pendientes, existen alrededor de 22.600 expedientes que se encuentran en estado de “ABANDONADO y ABANDONADO ESTADÍSTICO” y otros 650 en estado de “TERM.DESERCIÓN”, condición que ha sido determinada por el Juzgado entre los años 2001 y 2009 y que se mantiene a mayo de 2011.*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

*En consecuencia, de acuerdo con el estado reportado para esos casos y dada la antigüedad, la posibilidad de recuperar los adeudos es prácticamente nula, no solo porque los patronos se encuentren inactivos o bien no tienen bienes que embargar, sino porque después de diez años, se encuentran prescritos, de acuerdo con las normas vigentes, posibilidad que puede concretarse si el interesado o demandado acciona ante la instancia judicial correspondiente la solicitud de prescripción, para que una vez emitida la sentencia en firme por parte de esa sede judicial, se proceda con el procedimiento establecido por la CCSS en el "Instructivo que regula el trámite de descargo de adeudos patronales declarados prescritos en Sede Judicial".*

La Bach. Stephanie Coles Camacho, encargada de cobros de la Sucursal de Guácimo mencionó que: "Los abogados externos inactivos no remiten documentación de los casos. En algunas veces se ha solicitado criterios técnicos para convenios o montos de honorarios. Pero la comunicación no es muy fluida con ellos".

Por su parte, la Bach. Kimberly Mora Peralta, encargada de cobros de la Sucursal de Bataan dijo desconocer la situación de los abogados externos inactivos en esa unidad, puesto que tiene poco tiempo de trabajar ahí. Sin embargo, dijo desconocer la existencia de un control sobre los casos que se encuentran en esta situación.

El Lic. Carlos Céspedes Anchía, Administrador de la Sucursal de Ticabán, se refirió al asunto en los siguientes términos:

*"Algunas veces lo que se hace es llamar al abogado externo y preguntarle por la gestión de los casos; eso no se hace todo el tiempo. La gestión se ha realizado de manera verbal, no hay oficios enviados a estos abogados".*

Al respecto, el Lic. William Molina Caldalda, Jefe de la Subárea Gestiones de los Servicios de Inspección y Cobranza de la Dirección Regional de Sucursales Huetar Atlántica, manifestó lo siguiente: "En la Dirección Regional se ha hecho análisis de los casos en abandono. Cuando se ha detectado esta situación, se han presentado denuncias al Colegio de Abogados. Tengo entendido que el Colegio solo aceptó una denuncia, pero no sé cuál es el resultado".

Según se desprende de lo manifestado por funcionarios de las sucursales, existen dificultades de comunicación con los abogados externos inactivos. Lo que limita el control sobre los casos entregados para gestionar.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Estas dificultades en la comunicación representan un riesgo para la recuperación de los adeudos, en detrimento de los intereses institucionales. Se debe considerar que, como lo mencionó la Contraloría General de la República en su informe, existen escasas posibilidades de recuperar la deuda en casos donde el abogado no impulsa los procesos oportunamente.

## CONCLUSIONES

La contratación de servicios profesionales a los abogados externos, para el cobro de adeudos en la vía judicial, constituye una herramienta indispensable en la Institución, en procura de recuperar las obligaciones adquiridas por patronos y trabajadores independientes morosos, una vez agotadas las acciones de cobro administrativo contenidas en la normativa institucional.

Para estos efectos, las direcciones regionales de sucursales y sus unidades adscritas deben establecer los mecanismos de control, a efectos de que los abogados externos contratados cumplan con las obligaciones, de acuerdo al clausulado de los contratos respectivos.

En la presente evaluación se determinaron falencias en el control de las cuentas provisionales destinadas a recibir los honorarios pagados por los deudores. Al 30 de abril se presentan saldos anormales en un total de 23 cuentas individuales, cuyo saldo asciende a ₡3.840.940.41 (tres millones ochocientos cuarenta mil novecientos cuarenta colones con 41/100). La mayoría de estas cuentas individuales no está relacionada con el nombre de abogados externos autorizados en la Institución, lo que dificulta la identificación del error, con el fin de corregir lo que corresponde en los estados financieros de la institución.

Los abogados externos contratados por la institución deben cotizar para los regímenes de salud y pensiones de la institución. En la presente evaluación se determinó que los abogados externos activos cotizan bajo la modalidad de trabajadores independientes; sin embargo, el ingreso de referencia reportado, utilizado para calcular las aportaciones a la seguridad social, es inferior al monto pagado por concepto de honorarios en el periodo comprendido desde el 1 de mayo del 2015 hasta el 31 de mayo del 2016. La diferencia entre estos montos asciende a ₡159.158.739.24 (ciento cincuenta y nueve millones ciento cincuenta y ocho mil setecientos treinta y nueve colones con 24/100). Así las cosas, es preciso realizar una revisión técnica, por parte del Servicio de Inspección, con el fin de que estos profesionales coticen de acuerdo con sus ingresos reales.

Existe incertidumbre sobre los casos que efectivamente se encuentra en cobro por la vía judicial. Los reportes remitidos por los abogados externos activos difieren con los reportados por las sucursales de Bataan, Cariari, Guácimo y Ticabán a la Dirección Regional de Sucursales Huetar Atlántica. La diferencia existe tanto en cantidad de juicios como en el monto entregado a cada uno de los profesionales.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Los funcionarios de las sucursales evaluadas no actualizan el estado de juicios ni la hoja de ruta del Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE). Esta situación genera sesgos en la información utilizada por la institución para la toma de decisiones; además, genera confusión entre los diferentes usuarios, principalmente los funcionarios de Programa Estratégico de Gestión Cobratorio, quienes no disponen de los datos actualizados a la hora de gestionar el cobro y emitir las certificaciones para cobro judicial.

Precisamente, esta situación ha contribuido a que existan 119 certificaciones para cobro judicial pendientes de entregar a los abogados para que inicien las gestiones para el cobro judicial. El monto de estas certificaciones pendientes de entrega asciende a ₡190.112.455,00 (ciento noventa millones ciento doce mil cuatrocientos cincuenta y cinco colones).

Se determinó que en las sucursales de Bataan, Cariari, Guácimo y Bataan no se deja evidencia de la efectiva entrega de las certificaciones a los abogados externos. Esta situación constituye un riesgo ante el reclamo por eventuales incumplimientos de estos profesionales. Así las cosas, es conveniente establecer mecanismos de control para disponer de este tipo de evidencia.

Los funcionarios de las sucursales de Bataan y Guácimo no localizaron 12 expedientes de cobro judicial, solicitados por esta Auditoría para realizar el análisis. La normativa establece que las sucursales deben disponer de un expediente donde se archive el avance del proceso en cada uno de los casos.

De acuerdo con la información suministrada por las cuatro unidades evaluadas, existen 2085 casos asignados a abogados externos inactivos, cuyo monto asciende a ₡792.289.442,39 (setecientos noventa y dos millones doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y dos colones con 39/100). Los controles sobre los abogados externos inactivos son escasos; inclusive, algunos funcionarios de las unidades manifestaron que existen dificultades en la comunicación. Tampoco se realizan evaluaciones a la gestión de estos profesionales.

## RECOMENDACIONES

### A LA LICDA. YOLANDA VALVERDE RIVAS, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SUCURSALES HUETAR ATLÁNTICA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

1. Implemente las medidas de fiscalización necesarias, para que las sucursales adscritas a la Dirección Regional de Sucursales Huetar Atlántica corrijan los 23 saldos anormales en las cuentas individuales de la cuenta contable 324-00-5 "Depósito honorarios profesionales". **El plazo para la corrección de los saldos anormales es de 9 meses.**



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

**AL LIC. GUSTAVO PICADO CHACÓN, EN SU CALIDAD DE GERENTE FINANCIERO O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO**

2. Se efectuó un estudio de inspección, a través de la unidad técnica respectiva, con el propósito de determinar si existen eventuales subdeclaraciones en el ingreso de referencia sobre el que cotizan los abogados externos Lic. Luis Eduardo Évora Castillo y Licda. Mayela Mora Robles, bajo la modalidad de trabajadores independientes. En caso de existir diferencias, proceder como en derecho corresponde. **El plazo para realizar esta investigación es de 6 meses.**

**A LA LICDA. YOLANDA VALVERDE RIVAS, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SUCURSALES HUETAR ATLÁNTICA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO**

3. Instruya a las Sucursales de Bataan, Cariari, Guácimo y Ticabán que se realice un inventario de los casos entregados a los abogados para el cobro por la vía judicial. Lo anterior debido a las diferencias que existen entre los reportes emitidos por las unidades con respecto a los enviados por los abogados externos activos; razón por la cual existen incertidumbre sobre la cantidad real de casos entregada a cada profesional. La recomendación se tendrá por cumplida una vez que exista certeza sobre la cantidad real de casos y el monto que se encuentra en la situación descrita. **El plazo para el cumplimiento de esta recomendación es de 8 meses.**

**A LA LICDA. YOLANDA VALVERDE RIVAS, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SUCURSALES HUETAR ATLÁNTICA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO**

4. Con el apoyo de la Subárea Gestión de Servicios de Inspección y Cobranza de la Dirección Regional de Sucursales Huetar Atlántica, instruya y verifique la resolución de las situaciones que han generado la acumulación de certificaciones para cobro judicial en las sucursales de Cariari, Guácimo y Ticabán, pendientes de entregar a los abogados externos. Esto con el fin favorecer la recuperación de los adeudos en el menor tiempo posible. Con el fin de facilitar la revisión de estos casos, en el anexo 1 de este informe se muestra el detalle de las certificaciones observadas en las diferentes unidades. **El plazo para el cumplimiento de esta recomendación es de 6 meses.**

**A LA LICDA. YOLANDA VALVERDE RIVAS, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SUCURSALES HUETAR ATLÁNTICA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO**

5. Verificar que las sucursales de Cariari, Bataan, Guácimo y Ticabán cumplan con la normativa institucional con respecto a la actualización de los juicios y hoja de ruta en el Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) y el adecuado resguardo de la evidencia sobre la entrega de certificaciones a los abogados externos. **El plazo para el cumplimiento de esta recomendación es de 4 meses.**

**A LA LICDA. YOLANDA VALVERDE RIVAS, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SUCURSALES HUETAR ATLÁNTICA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO**





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

6. Establezca e instruya a las sucursales de Cariari, Bataan, Guácimo y Ticabán sobre los mecanismos de control para garantizar el resguardo de la documentación que remiten los abogados externos, con el fin de actualizar los procesos de cobro judicial asignados. **El plazo para el cumplimiento de esta recomendación es de 6 meses.**

**A LA LICDA. YOLANDA VALVERDE RIVAS, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SUCURSALES HUETAR ATLÁNTICA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO**

7. Revisar los casos asignados a los abogados externos inactivos en las sucursales de Cariari, Bataan, Guácimo y Ticabán, con el propósito de determinar si existen procesos en abandono. En caso de determinarse la situación mencionada, y con la asesoría legal y técnica respectiva, proceder a ejecutar las acciones que correspondan con el fin de facilitar la recuperación de los adeudos, considerando las particularidades de cada caso. **El plazo para el cumplimiento de esta recomendación es de 9 meses.**

**COMENTARIO DEL INFORME**

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, los resultados del presente estudio se comentaron con la Licda. Yolanda Valverde Rivas, Directora Regional de Sucursales de la Región Huetar Atlántica; Lic. Marco Antonio Rivera Ferrera, Jefe del Área Técnica Regional; Lic. José William Molina Caldada, Jefe de la Subárea Gestión de Servicios de Inspección y Cobranza; Lic. Deivid Jiménez Rojas, funcionario de la Dirección Regional de Sucursales Huetar Atlántica y el Lic. Carlos Alberto León Miller, Administrador de la Sucursal de Guácimo.

El hallazgo y la recomendación 2 de este informe fueron comentados con el Lic. Danilo Rodas Chaverri, Jefe de la Subárea Gestión Administrativa y Logística de la Gerencia Financiera; Licda. Doris Valerio Bogantes, Directora a.i. de la Dirección de Inspección y la Licda. Sinmen Sánchez Li, Asistente de la Dirección de Inspección.

**ÁREA GESTIÓN OPERATIVA**

Lic. Greivin Elizondo Barrantes  
**ASISTENTE DE AUDITORÍA**

Lic. Oscar Luna Mora  
**JEFE DE SUBÁREA**

Mgtr. Géiner Arce Peñaranda  
**JEFE DE SUBÁREA**

Lic. Rafael Ramírez Solano  
**JEFE DE ÁREA**

RRS/OLM/GEB/lbc



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

**Anexo 1**  
**Sucursal de Guácimo**  
**Certificaciones pendientes de entregar al Abogado Externo**  
**(Al 11 de Agosto del 2016)**

| DEUDOR                           | IDENTIFICACIÓN | FECHA CERTIFICACIÓN | MONTO        | PERIODOS             | ABOGADO ASIGNADO              |
|----------------------------------|----------------|---------------------|--------------|----------------------|-------------------------------|
| Ricky David Brenes Calderón      | 701760134      | 18-01-2016          | 595.648,00   | TI 10-2014 A 12-2015 | Loahn Lindo Dell              |
| Ovidio Campos Valverde           | 104230593      | 18-01-2016          | 355.982,00   | TI 02-2014 A 05-2015 | Bufete Lindo Dell & Asociados |
| Jhon Salas López                 | 701150920      | 18-01-2016          | 335.988,00   | TI 03-2014 A 04-2015 | Luis Eduardo Évora Castillo   |
| María Rosa Ureña Rubí            | 105770878      | 18-01-2016          | 321.554,00   | TI 02-2014 A 04-2015 | Luis Eduardo Évora Castillo   |
| Marco Tulio Calvo Calvo          | 104500790      | 18-01-2016          | 855.868,00   | TI 01-2013 A 04-2015 | Luis Eduardo Évora Castillo   |
| Arias Marín Luis Diego           | 103950906      | 18-01-2016          | 837.970,00   | TI 07-2014 A 04-2015 | Luis Eduardo Évora Castillo   |
| Alcides Guevara Quirós           | 102490801      | 18-01-2016          | 647.944,00   | TI 03-2015 A 06-2015 | Luis Eduardo Évora Castillo   |
| Alfredo Gerardo Umaña Herrera    | 106560693      | 18-01-2016          | 1.695.370,00 | OTR 05-2014          | Mayela Mora Robles            |
| Fulvio Villalobos Valverde       | 502210878      | 18-01-2016          | 189.548,00   | ATI 11-2014          | Luis Eduardo Évora Castillo   |
| Katia Alvarado Cano              | 502920097      | 18-01-2016          | 220.786,00   | TI 10-2008 A 11-2009 | Luis Eduardo Évora Castillo   |
| Adrián Acuña Artavia             | 108820354      | 18-01-2016          | 497.994,00   | TI 05-2013 A 02-2015 | Luis Eduardo Évora Castillo   |
| David Alonso Flores Campos       | 113200297      | 18-01-2016          | 4.790.479,00 | PL 09-2011 A 07-2012 | Mayela Mora Robles            |
| David Alonso Flores Campos       | 113200297      | 18-01-2016          | 613.607,00   | TI 09-2011 A 05-2012 | Mayela Mora Robles            |
| Damaris Aguilar Zúñiga           | 105510903      | 18-01-2016          | 321.889,00   | TI 02-2014 A 04-2015 | Mayela Mora Robles            |
| Isidro González Méndez           | 105100845      | 18-01-2016          | 559.575,00   | TI 01-2013 A 04-2015 | Mayela Mora Robles            |
| Luis Enrique Madrigal Altamirano | 105030567      | 18-01-2016          | 676.803,00   | TI 05-2012 A 04-2015 | Mayela Mora Robles            |
| Luis García Monestel             | 106480404      | 18-01-2016          | 236.388,00   | TI 06-2014 A 04-2015 | Mayela Mora Robles            |





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

|                                  |            |            |              |                      |                               |
|----------------------------------|------------|------------|--------------|----------------------|-------------------------------|
| Dunia Vianney Salazar Villalobos | 701400983  | 18-01-2016 | 493.520,00   | TI 09-2014 A 02-2015 | Mayela Mora Robles            |
| Dunia Vianney Salazar Villalobos | 701400983  | 18-01-2016 | 274.313,00   | PL 08-2014 A 10-2014 | Mayela Mora Robles            |
| Jorge Mora Rodríguez             | 701220507  | 18-01-2016 | 783.080,00   | TI 08-2013 A 02-2015 | Luis Eduardo Évora Castillo   |
| José Inés Díaz Treminio          | 16863529   | 18-01-2016 | 607.040,00   | TI 10-2014 A 12-2015 | Mayela Mora Robles            |
| Rainer Soto Henry                | 107010849  | 19-01-2016 | 712.651,00   | TI 01-2013 A 04-2015 | Bufete Lindo Dell & Asociados |
| Abarca Delgado Maritza           | 106870181  | 19-01-2016 | 137.959,00   | TI 11-2011 A 06-2012 | Loahn Lindo Dell              |
| Arias Barrantes Oscar            | 106860242  | 19-01-2016 | 366.256,00   | TI 06-2008 A 10-2009 | Loahn Lindo Dell              |
| Carlos Luis Juarez García        | 106770504  | 19-01-2016 | 614.549,00   | TI 12-2010 A 10-2012 | Loahn Lindo Dell              |
| Guillermo Roses Muñoz            | 106540421  | 19-01-2016 | 988.547,00   | TI 10-2011 A 04-2015 | Loahn Lindo Dell              |
| Braulio Azofoifa Hidalgo         | 107290851  | 19-01-2016 | 176.847,00   | TI 06-2011 A 12-2011 | Loahn Lindo Dell              |
| Ana Abarca Delgado               | 107000864  | 19-01-2016 | 802.294,00   | TI 11-2011 A 04-2015 | Bufete Lindo Dell & Asociados |
| Leonardo Carrillo Sánchez        | 106910523  | 19-01-2016 | 1.191.392,00 | TI 02-2013 A 04-2015 | Bufete Lindo Dell & Asociados |
| Chaves Díaz Rafael Oveli         | 107060507  | 19-01-2016 | 547.784,00   | TI 11-2014 A 04-2015 | Luis Eduardo Évora Castillo   |
| Mario Eliécer Vega Díaz          | 107660844  | 19-01-2016 | 640.646,00   | TI 02-2014 A 04-2015 | Luis Eduardo Évora Castillo   |
| Ronald Fernando Castillo Blanco  | 107800282  | 19-01-2016 | 1.496.343,00 | TI 08-2013 A 04-2015 | Loahn Lindo Dell              |
| Gerardo Chavarría Villalobos     | 602130408  | 19-01-2016 | 2.335.545,00 | TI 11-2009 A 03-2015 | Luis Eduardo Évora Castillo   |
| José Alonso Durán Gutiérrez      | 206040175  | 19-01-2016 | 1.722.175,00 | TI 02-2007 A 03-2015 | Luis Eduardo Évora Castillo   |
| Ellian Rojas Miranda             | 205090122  | 19-01-2016 | 783.192,00   | TI 11-2013 A 03-2015 | Luis Eduardo Évora Castillo   |
| Valle del Río Costa Rica S.A.    | 3101160765 | 19-01-2016 | 114.974,00   | Adicional 10-20017   | Mayela Mora Robles            |
| Ivannia Yulieth Cabezas Vargas   | 702000238  | 19-01-2016 | 176.375,00   | PL 11-2011 A 12-2011 | Mayela Mora Robles            |
| Calixto Roberto Montero Castro   | 900510645  | 19-01-2016 | 491.864,00   | PL 07-2012 A 07-2013 | Mayela Mora Robles            |





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

|   |            |            |              |                                |                                  |
|---|------------|------------|--------------|--------------------------------|----------------------------------|
| Calixto Roberto<br>Montero Castro         | 900510645  | 19-01-2016 | 219.329,00   | TI 08-2012 A 07-<br>2013       | Mayela Mora<br>Robles            |
| Cop. Salud<br>Int.Preventiva CSIP<br>S.A. | 3101418556 | 19-01-2016 | 184.143,00   | PI 11y12-2013.<br>Ad 10-2014   | Mayela Mora<br>Robles            |
| Hacienda Mindoro del<br>Caribe S.A.       | 3101305924 | 19-01-2016 | 1.415.404,00 | PI 06 a 10-2012.<br>Ot.03-2011 | Luis Eduardo Évora<br>Castillo   |
| Elian Rojas Miranda                       | 205090122  | 19-01-2016 | 783.192,00   | TI 11-2013 A 03-<br>2015       | Luis Eduardo Évora<br>Castillo   |
| Luis Angel Navarro<br>Acosta              | 701160481  | 19-01-2016 | 1.169.920,00 | PL 01-2013 A 02-<br>2014       | Luis Eduardo Évora<br>Castillo   |
| Nelson José López<br>López                | 106890944  | 19-01-2016 | 564.127,00   | TI 01-2013 A 04-<br>2015       | Bufete Lindo Dell<br>& Asociados |
| Quimero del<br>Cuadrante S.A.             | 3101614243 | 19-01-2016 | 22.552,00    | PL 03-2011                     | Mayela Mora<br>Robles            |
| Lorena Quirós<br>Quintero                 | 900820011  | 19-01-2016 | 118.641,00   | TI 09-2014 A 02-<br>2015       | Mayela Mora<br>Robles            |
| Agrop.Vargas y<br>Méndez S.A.             | 3101577175 | 19-01-2016 | 231.094,00   | PL 10-2014 A 01-<br>2015       | Mayela Mora<br>Robles            |
| Ingeniería Moderna<br>del Oeste S.A.      | 3101348749 | 19-01-2016 | 56.957,00    | PL 04-2013 A 10-<br>2013       | Mayela Mora<br>Robles            |
| Armando Javier<br>Stewarth Pérez          | 900460159  | 19-01-2016 | 1.553.064,00 | TI 09-2009 A 02-<br>2015       | Mayela Mora<br>Robles            |
| Rolando Moncada<br>Montes                 | 601960400  | 19-01-2016 | 1.088.149,00 | TI 01-2013 A 02-<br>2015       | Luis Eduardo Évora<br>Castillo   |
| Roger Francis<br>Calderón                 | 700590174  | 19-01-2016 | 1.014.665,00 | TI 05-2011 A 02-<br>2015       | Luis Eduardo Évora<br>Castillo   |
| Manfred Manzanares<br>Angulo              | 701580798  | 19-01-2016 | 1.542.810,00 | TI 10-2013 A 02-<br>2015       | Luis Eduardo Évora<br>Castillo   |
| María del Rosario<br>Cruz Chinchilla      | 107290088  | 19-01-2016 | 1.421.924,00 | TI 09-2012 A 04-<br>2015       | Mayela Mora<br>Robles            |
| Randall Manuel<br>Zúñiga Barrantes        | 108890437  | 20-01-2016 | 587.132,00   | TI 12-2012 A 04-<br>2015       | Loahn Lindo Dell                 |
| Calos Mauricio<br>Campos Vega             | 110200269  | 20-01-2016 | 1.141.361,00 | TI 03-2013 A 04-<br>2015       | Loahn Lindo Dell                 |
| Jorge Hernández<br>González               | 111280745  | 20-01-2016 | 1.336.861,00 | TI 04-2012 A 04-<br>2015       | Loahn Lindo Dell                 |
| Ana María Hidalgo<br>Solís                | 108300093  | 20-01-2016 | 621.049,00   | TI 02-2013 A 04-<br>2015       | Bufete Lindo Dell<br>& Asociados |
| Yeis Andre Coto<br>Umaña                  | 108470080  | 20-01-2016 | 2.315.363,00 | TI 12-2009 A 04-<br>2015       | Bufete Lindo Dell<br>& Asociados |
| Saeed Isaias Campos<br>Garro              | 109900572  | 20-01-2016 | 810.251,00   | TI 07-2013 A 04-<br>2015       | Bufete Lindo Dell<br>& Asociados |





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

|                                |           |            |                       |                      |                               |
|--------------------------------|-----------|------------|-----------------------|----------------------|-------------------------------|
| Marco Antonio Rivera Tenorio   | 110740842 | 20-01-2016 | 761.673,00            | TI 11-2012 A 04-2015 | Bufete Lindo Dell & Asociados |
| Fabian Campos Boulanger        | 109170544 | 20-01-2016 | 841.537,00            | TI 01-2013 A 04-2015 | Luis Eduardo Évora Castillo   |
| José Alberto Brenes Garro      | 110380293 | 20-01-2016 | 959.200,00            | TI 05-2013 A 04-2015 | Luis Eduardo Évora Castillo   |
| Oscar Adrián Mata Quesada      | 113240014 | 20-01-2016 | 1.610.169,00          | TI 07-2012 A 04-2015 | Luis Eduardo Évora Castillo   |
| Liza María Mora Muñoz          | 108850632 | 20-01-2016 | 1.392.702,00          | TI 10-2011 A 04-2015 | Bufete Lindo Dell & Asociados |
| Hazel Jorleny Solano Araya     | 701600056 | 20-01-2016 | 492.555,00            | PL 04-2014 A 02-2015 | Luis Eduardo Évora Castillo   |
| Hazel Jorleny Solano Araya     | 701600056 | 20-01-2016 | 590.046,00            | TI 05-2014 A 03-2015 | Luis Eduardo Évora Castillo   |
| Olivier Miranda García         | 113640636 | 20-01-2016 | 1.535.766,00          | TI 12-2009 A 04-2015 | Mayela Mora Robles            |
| Alexander Castro Montero       | 203690487 | 20-01-2016 | 1.509.841,00          | TI 08-2013 A 04-2015 | Mayela Mora Robles            |
| Eliécer Cordero Astúa          | 110380551 | 20-01-2016 | 2.151.032,00          | TI 08-2012 A 04-2015 | Mayela Mora Robles            |
| Saaed Calderón Hernández       | 109810899 | 20-01-2016 | 1.091.790,00          | TI 08-2013 A 04-2015 | Mayela Mora Robles            |
| Luis Eduardo Obregón Brenes    | 109860027 | 22-01-2016 | 497.651,00            | TI 10-2012 A 06-2014 | Loahn Lindo Dell              |
| Carlos Eduardo Salazar Quesada | 109100781 | 22-01-2016 | 126.728,00            | TI 01-2008 A 06-2009 | Luis Eduardo Évora Castillo   |
| Jaime Azofeifa Hidalgo         | 107710103 | 22-03-2016 | 1.285.060,00          | TI 02-2012 A 04-2015 | Mayela Mora Robles            |
| <b>TOTAL</b>                   |           |            | <b>662.254.477,00</b> |                      |                               |

**FALTA FUENTE**



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

**Sucursal de Cariari**  
**Certificaciones pendientes de entregar al Abogado Externo**  
**(Al 4 de Agosto del 2016)**

| DEUDOR                            | IDENTIFICACIÓN | FECHA CERTIFICACIÓN | MONTO         | PERIODOS        | ABOGADO ASIGNADO              |
|-----------------------------------|----------------|---------------------|---------------|-----------------|-------------------------------|
| Repuestos Quimesa S.A.            | 3101422333     | 22-06-2015          | 185.876,00    | PI 01 a 03-2015 | Luis Eduardo Évora Castillo   |
| Katira S.A.                       | 3101013510     | 23-06-2015          | 326.979,00    | PI 04-2015      | Mayela Mora Robles            |
| Cantillano Lizano Randal Gerardo  | 106430835      | 23-06-2015          | 63.232,00     | PI 03-2015      | Mayela Mora Robles            |
| Jiménez Torres Iván               | 701050484      | 25-06-2015          | 183.648,00    | PI 03-2015      | Bufete Lindo Dell & Asociados |
| Solís Delgado José Pablo          | 114020673      | 25-06-2015          | 74.785,00     | PI 03-2015      | Bufete Lindo Dell & Asociados |
| Fed. de Produc. de la Reg. Caribe | 3002216389     | 25-06-2015          | 707.451,00    | PI 03-2015      | Mayela Mora Robles            |
| Caribbean Best S.A.               | 3101300144     | 25-06-2015          | 28.933.383,00 | PI 03 y 04-2015 | Luis Eduardo Évora Castillo   |
| Bolívar Torres María de los A.    | 601380058      | 25-06-2015          | 101.644,00    | PI 03-2015      | Bufete Lindo Dell & Asociados |
| Rivera Meza Rosa Nelly            | 109140391      | 17-09-2015          | 147.463,00    | PI 04 a 06-2015 | Bufete Lindo Dell & Asociados |
| Impresos Nueva Imagen S.A.        | 3101574509     | 17-09-2015          | 906.244,00    | PI 04 a 06-2015 | Bufete Lindo Dell & Asociados |
| Transportes Chavarría S.A.        | 3101142562     | 17-09-2015          | 173.436,00    | PI 04 a 06-2015 | Bufete Lindo Dell & Asociados |
| Agrocomercial Americas OGS S.A.   | 3102262829     | 17-09-2015          | 170.294,00    | PI 04 a 06-2015 | Bufete Lindo Dell & Asociados |
| Transportes DELCA S.A.            | 3101309199     | 17-09-2015          | 37.396,00     | PI 03 a 06-2015 | Bufete Lindo Dell & Asociados |
| Caribbean Best S.A.               | 3101300144     | 17-09-2015          | 26.406.089,00 | PI 05 a 06-2015 | Bufete Lindo Dell & Asociados |
| Salazar Soto Sonia María          | 502010861      | 17-09-2015          | 928.256,00    | PI 06-2015      | Mayela Mora Robles            |
| Solís Delgado José Pablo          | 114020673      | 16-03-2016          | 165.490,00    | PI 10 a 12-2015 | Bufete Lindo Dell & Asociados |
| Bolívar Torres María de los A.    | 601380058      | 16-03-2016          | 642.340,00    | PI 04 a 11-2015 | Bufete Lindo Dell & Asociados |





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

|                                  |            |            |                        |                             |                               |
|----------------------------------|------------|------------|------------------------|-----------------------------|-------------------------------|
| Katira S.A.                      | 3101013510 | 16-03-2016 | 5.885.651,00           | Ad. 10-2015                 | Loahn Lindo Dell              |
| Trejos Vargas Orlando            | 108360464  | 16-03-2016 | 890.070,00             | PI 10 a 12-2015 y sub.      | Mayela Mora Robles            |
| Industria Maderera Rivarik S.A.  | 3101247983 | 16-03-2016 | 347.437,00             | PI 10 a 12-2015             | Loahn Lindo Dell              |
| Almacén Agro. El Buen Trato S.A. | 3102667379 | 16-03-2016 | 356.365,00             | PI 10 a 12-2015             | Loahn Lindo Dell              |
| Impresos Nueva Imagen S.A.       | 3101574509 | 16-03-2016 | 1.311.398,00           | PI 10 a 12-2015             | Loahn Lindo Dell              |
| Vargas Arley Armando             | 109470009  | 16-03-2016 | 319.159,00             | PI 12-2015 y Adic. 10-2015  | Bufete Lindo Dell & Asociados |
| Caribbean Best S.A.              | 3101300144 | 17-03-2016 | 27.743.569,00          | PI 10 a 12-2015. Adic. Sub. | Loahn Lindo Dell              |
| Rivera Meza Rosa Nelly           | 109140391  | 17-03-2016 | 162.668,00             | PI 10 a 12-2015             | Luis Eduardo Évora Castillo   |
| Alshasha Noindicaotro Ahlam      | 2820096965 | 17-03-2016 | 117.921,00             | PI 11-2015                  | Luis Eduardo Évora Castillo   |
| Chacón Alpízar Oscar David       | 109850659  | 17-03-2016 | 201.300,00             | PI 01-2014 y 10 a 12-2015   | Luis Eduardo Évora Castillo   |
| Porrás Castillo Alfonso Alfredo  | 701220318  | 17-03-2016 | 59.594,00              | PI 12-2015                  | Luis Eduardo Évora Castillo   |
| Caribbean Best S.A.              | 3101300144 | 20-05-2016 | 22.874.230,00          | PI 01 a 03-2016 Sub. y Esp. | Loahn Lindo Dell              |
| Alshasha Noindicaotro Ahlam      | 2820096965 | 22-06-2016 | 58.995,00              | PI 03-2016                  | Luis Eduardo Évora Castillo   |
| Impresos Nueva Imagen S.A.       | 3101574509 | 22-06-2016 | 1.319.690,00           | PI 01 a 03-2016             | Loahn Lindo Dell              |
| Vargas Arley Armando             | 109470009  | 22-06-2016 | 56.974,00              | PI 01-2016                  | Bufete Lindo Dell & Asociados |
| Trejos Vargas Orlando            | 108360464  | 23-06-2016 | 815.430,00             | PI 01 a 03-2016. sub.       | Mayela Mora Robles            |
| Chacón Alpízar Oscar David       | 109850659  | 23-06-2016 | 152.650,00             | PI 01 a 03-2016             | Luis Eduardo Évora Castillo   |
| Rivera Meza Rosa Nelly           | 109140391  | 23-06-2016 | 163.701,00             | PI 01 a 03-2016             | Luis Eduardo Évora Castillo   |
| <b>TOTAL</b>                     |            |            | <b>¢122.990.808,00</b> |                             |                               |

FALTA FUENTE



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

**Sucursal de Ticabán**  
**Certificaciones pendientes de entregar al Abogado Externo**  
**(Al 4 de Agosto del 2016)**

| DEUDOR                           | IDENTIFICACIÓN | FECHA CERTIFICACIÓN | MONTO                | PERIODOS             | ABOGADO ASIGNADO              |
|----------------------------------|----------------|---------------------|----------------------|----------------------|-------------------------------|
| Franklin Alberto Artavia Jiménez | 701490032      | 27-05-2011          | 189.828,00           | TI 03-2010 A 04-2011 | Mayra Cecilia Rojas Guzmán    |
| Coopeindio R.L.                  | 300406775      | 30-12-2011          | 886.361,00           | PI 05-1997 a 12-1998 | Randy Gordon Cruickshank      |
| Bernardo Jesús Ramírez Vargas    | 401080687      | 25-02-2013          | 490.480,00           | PI 02-2009 a 03-2010 | Randy Gordon Cruickshank      |
| Reforestadora Riguezú S.A.       | 3101338488     | 25-02-2013          | 763.371,00           | PI 11-2007 a 05-2008 | Adrián Montero Granados       |
| Inversiones Quiostaki del Caribe | 3101478425     | 25-03-2013          | 472.448,00           | Ad. 05-2009          | Mayra Cecilia Rojas Guzmán    |
| José William Cordero Jiménez     | 602110887      | 24-09-2015          | 330.725,00           | TI 05-2014 A 05-2015 | Bufete Lindo Dell & Asociados |
| Luis Emanuel Hernández Navarro   | 701820602      | 16-12-2015          | 278.145,00           | TI 01-2007 A 04-2015 | Loahn Lindo Dell              |
| Transquisa de Pococí S.A.        | 3101324570     | 26-12-2015          | 420.541,00           | PI 07 a 09-2015      | Loahn Lindo Dell              |
| José Francisco Badilla Piedra    | 701330738      | 17-03-2016          | 198.637,00           | PI 10 a 11-2015      | Luis Eduardo Évora Castillo   |
| Jairo Ramírez González           | 701940615      | 17-03-2016          | 359.171,00           | TI 08-2014 A 12-2015 | Loahn Lindo Dell              |
| Guillermo Jesús Flores Gamboa    | 109250226      | 17-03-2016          | 477.463,00           | TI 05-2014 A 01-2016 | Luis Eduardo Évora Castillo   |
| <b>TOTAL</b>                     |                |                     | <b>¢4.867.170,00</b> |                      |                               |

**FALTA FUENTE**